Acta Sesión Ordinaria 09-2012

07 de Febrero del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 09-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de febrero del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. William Alvarado Bogantes. **REGIDORES SUPLENTES:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente (justificado). **REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 07-2012 Y 08-2012.

III. ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Dar audiencia al Teniente Adrián Noguera. Asunto: Informe de Labores de la Policía de Proximidad.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 04 ARTÍCULO 24. Se somete a estudio del concejo municipal el Oficio AM-MC-009-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-015-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Justificación para utilizar el puesto Nº076, correspondiente al cargo denominado Director del Área de Servicios Públicos".* Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

ACTA 06 ARTÍCULO 3: Mantener en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar una reunión de trabajo para el jueves 26 de enero, a la 9:00 am. TERCERO: Solicitar a la Administración dar cumplimiento al Artículo 06 del Acta 04-2012, que cita "*Recordar a la administración municipal que los asuntos de recursos humanos deben de venir acompañados por el estudio de clasificación, el perfil del cargo, puesto, las*

atinencias respectivas y de manera específica la descripción que aparezca en los manuales". CUARTO: Solicitar al Alcalde Municipal realizar la convocatoria del Coordinador de Recursos Humanos a dicha reunión.

ACTA 7 ARTICULO 2: Dejar nuevamente en estudio del concejo municipal por cuanto no se han presentado por parte de la Alcaldía Municipal los documentos solicitados en la reunión del jueves 26 de enero.

2.- ACTA 7 ARTÍCULO 28. Se Somete a estudio del Concejo Municipal, el oficio SCO-07-2012 de la Comisión de Obras Municipal. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref.0323/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el oficio AM-M-004-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-003(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Locales comerciales / EPA para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref.0322/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el oficio AM-M-003-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-007(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Supermercado Walmart para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

3.- Acta 58. ARTÍCULO 36. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio de Fernando Vargas, Belén digital. Invitarles, a participar de un programa en VIVO.

4.- Acta 59. ARTÍCULO 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-484-2011 de la Alcaldesa Licda. Thais Zumbado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remiten el informe de la Unidad de Recursos Humanos numero INF-RH-013-2011, donde trata el tema de la JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL PROCESO DE LA POLICÍA MUNICIPAL A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2012, EN ARAS DE QUE SEAN APROBADOS E INTEGRADOS AL MANUAL DE PUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD. EL PERFIIL DE LOS MISMOS ASI COMO SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN REGULADOS EN EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA COMUNAL Y CONTROL TRIBUTARIO DE BELEN.

5.- Acta 61. ARTÍCULO 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-497-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se trasladan los oficios DAF-M-157-2011 y el DJ-322-2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 5102-2011, con respecto a los costos de pertenecer a la Federación de Municipalidades de Heredia.

6. Acta 04. Articulo 26. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-013-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO,001-2012 / DJ-014-2012, suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y el doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por medio del que presentan Informe Técnico-Jurídico referente al proyecto denominado "Adquisición de Terrenos de Interés Público"; lo anterior atendiendo lo solicitado por ese Concejo durante la sesión ordinaria Nº71-2011 en su capítulo III, artículo 6.

7.- ACTA 07, ARTÍCULO 30 Someter a estudio del Concejo Municipal el Informe-001-2012 de la Comisión de Cultura, presentado por la La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez. Se presenta el primer informe, el cual contiene informaciones, solicitudes y recomendaciones de la Comisión Municipal de Asuntos

Culturales al Concejo Municipal de Belén. Este según acuerdo tomado en la reunión ordinaria nº. 01-2012 del lunes 30 de enero.

V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°07-2011, celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°07-2011, celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil doce.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2011, celebrada el dos de febrero del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2011, celebrada el dos de febrero del año dos mil doce.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 3. Dar audiencia al Teniente Adrián Noguera. Asunto: Informe de Labores de la Policía de Proximidad.

La Presidenta Municipal Marîa de los Angeles Segura, manifiesta que vamos a atender como primer punto de agenda al Teniente Adrián Noguera, buenas noches, bienvenidos a este Concejo Municipal, muchas gracias por venir a exponer su informe de Labores, les sedo la palabra para que inicien con su exposición.

El señor Adrián Noguera, dice que agradece por el tiempo para la exposición es importante hacer un análisis de la situación, en cuanto al personal se incremento este año en 2 Oficiales pero son 2 personas que son investigados por proceso penal y están siendo suspendidos por sus funciones, un compañero renunció a la Fuerza Pública y se traslado a la Policía Municipal, otro compañero en

enero se pensiono, otro compañero tiene un problema del corazón, se tuvo que realizar un cambio en los horarios, para abarcar los sectores, realiza la siguiente exposición:

Rendición de Cuentas

07 de enero 2012

Datos Estadísticos

Datos de Denuncias ante el Organismo de Investigación Judicial.

Datos de Aprehensiones realizadas por la Delegación Policial

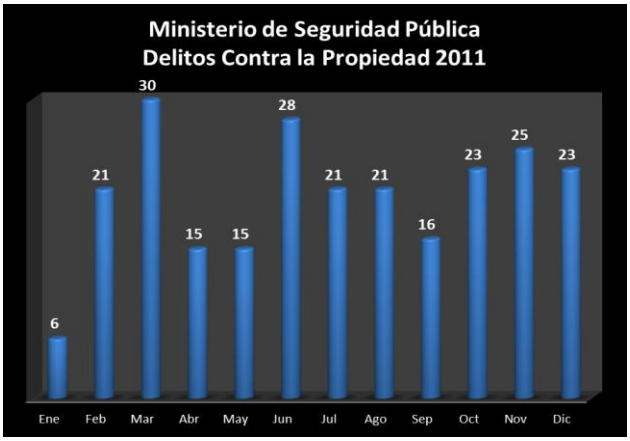

Datos de Aprehensiones

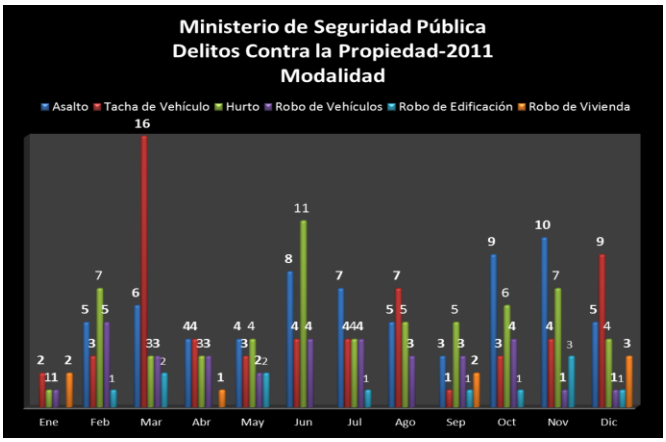

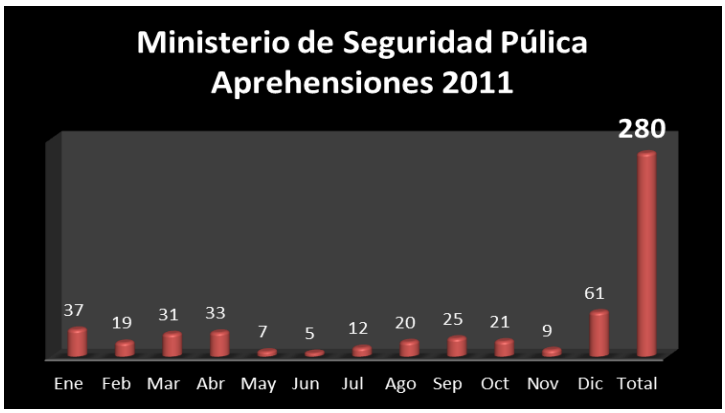

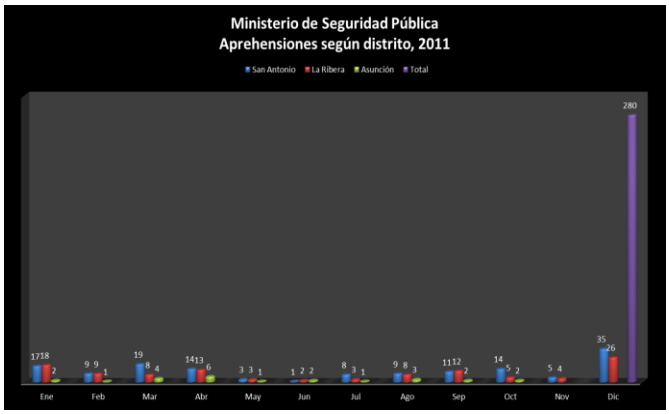

Ya no se trabaja por plazas para cada Cantón, siempre nombran oficiales en los lugares conflictivos. El tema de las plazas es una situación política, esperaría en unos 2 meses, volver a retomar los 4 funcionarios faltantes, crean opciones como crear otros roles, en otra franja horaria, espera en unos 3 meses volver a brindar el informe. De 8:00 am a 12:00 md alrededor de 12 efectivos trabajan, después de las 12:00 md son alrededor de 4 Oficiales. El año pasado se capacitaron 2 estudiantes en drogas y violencia doméstica, en cuanto a ingresos y salidas de escuelas a veces se colabora, se brindan capacitaciones 1 o 2 por semana, en el tema de drogas es una problemática social. Sería bueno realizar el contacto con el Liceo para ingresar un

Policía que finja ser estudiante y determinar cuales estudiantes están surtiendo de drogas. Debemos concientizar a las personas que venden licor, para que no vendan a menores.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, consulta el por qué no han sustituido las dos plazas vacantes, una por pensión y la otra porque renuncio, ya que son necesarias que se vayan sustituyendo para no quedar con poco policías. .

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que es preocupante porque hablamos de la seguridad del Cantón, debemos plantear soluciones a la gente, que pasaría sino tuvieramos la Policía Municipal, debería tenerse un plazo determinado para sustituir a los compañeros de la Fuerza Pública que están de baja, porque el Cantón no entiende eso, la gente quiere seguridad, que no sean asaltados, que sus casas no serán robadas, cuanto tiempo esperaremos para que esto se resuelva, debemos dar un plazo para solucionar el problema, que le den seguimiento ante sus autoridades, porque la comunidad esta preocupada, son compañeros de mucha utilidad en el Cantón.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que entonces son 6 efectivos para 24 horas. Siempre han hecho un buen acompañamiento en las Escuelas, no asì en el Liceo.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, cita que han venido padres de familia quejándose de la drogadicción en el Liceo.

El Regidor William Alvarado, consulta cuantos Oficiales sería lo ideal para Belén. Si se tienen datos en comparación con los cantones vecinos.

El señor Adrián Noguera, menciona que se tienen 28 efectivos asignados. Es necesario tener una unidad para cada distrito, con 6 oficiales en turno, necesitaríamos unos 38 oficiales. Un lugar donde se podía ubicar una delegación distrital era por la Firestone. El primer lugar en delincuencia es Heredia, nosotros estamos en 6 lugar, solicita que los tomen en cuenta cuando hacen actividades de carácter masivo, por ejemplo en el Polideportivo si se diera una riña muchos vehículos serían dañados, porque se estacionan dentro del Polideportivo, un asalto no se puede calcular, pero se trata de prever en el tema de seguridad.

La ¨Presidenta Municipal Marìa de los Angeles Segura, manifiesta al Teniente Noguera y a su compañero que muchas gracias por la información tan valiosa y de gran interés para conocer su labor y las problemáticas que hay en el Cantón.

El señor Adrián Noguera, cuenta que el Concejo Municipal de Barva, es quien mas presión ha desarrollado en el Ministerio, tenían 16 efectivos, cuando se fue habían 26, en la actualidad hay 67, se puede consultar al Ministerio de Seguridad que han asignado en los últimos 3 años a Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Ministro de Seguridad, colaboración tomando en cuenta el Informe de Rendición de Cuentas, específicamente mas apoyo a esta comunidad, porque

el personal con que se cuenta en este momento no es suficiente, se requieren 10 efectivos mas, una patrulla nueva y sustituir algunos funcionarios quienes no están laborando por diferentes motivos, ya que se tienen 22 mil habitantes e ingresan 24 mil personas que trabajan diariamente en el Cantón, además contamos con centros de eventos masivos que requieren mayor seguridad.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. ACTA 04 ARTÍCULO 24. Se somete a estudio del concejo municipal el Oficio AM-MC-009-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-015-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Justificación para utilizar el puesto Nº076, correspondiente al cargo denominado Director del Área de Servicios Públicos".* Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

ACTA 06 ARTÍCULO 3: Mantener en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar una reunión de trabajo para el jueves 26 de enero, a la 9:00 am. TERCERO: Solicitar a la Administración dar cumplimiento al Artículo 06 del Acta 04-2012, que cita "*Recordar a la administración municipal que los asuntos de recursos humanos deben de venir acompañados por el estudio de clasificación, el perfil del cargo, puesto, las atinencias respectivas y de manera específica la descripción que aparezca en los manuales*". CUARTO: Solicitar al Alcalde Municipal realizar la convocatoria del Coordinador de Recursos Humanos a dicha reunión.

ACTA 7 ARTICULO 2: Dejar nuevamente en estudio del concejo municipal por cuanto no se han presentado por parte de la Alcaldía Municipal los documentos solicitados en la reunión del jueves 26 de enero.

TEXTO SUSTITUTIVO PROPUESTO BASADO EN LOS INFORMES ENTRE ELLOS EL INF-RH-015-2011.

ASUNTO: Justificación para utilizar el puesto No. 076, correspondiente al cargo denominado Director del Área de Servicios Públicos.

FECHA: 8 de diciembre del 2011, Recibido el 07 de febrero 2012.

CAUSA DEL ESTUDIO.
El mismo se realiza con el fin de atender lo dispuesto en las políticas institucionales, en especial las políticas para el control y ordenamiento del gasto, consignadas en el Acta de la Sesión Ordinaria 45-2011, debidamente aprobadas en firme por el Concejo Municipal el 4 de agosto del 2011.

Específicamente se procede a justificar la vigencia del cargo en cuestión dentro de la estructura ocupacional de la Municipalidad, así también se expone el perfil de dicho cargo.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Manual Institucional de Clases de Puesto
- Manual Auxiliar de descripción de Cargos

Orales

- Entrevista al Ingeniero Denis Mena Muñoz

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN

Se señala que el o la ocupante del cargo denominado, Director del Área de Servicios Públicos, se constituye en una figura central dentro de la estructura institucional, en el tanto asume un papel preponderante en la responsabilidad de brindar a la comunidad, de manera uniforme y continua, los servicios básicos gestionados por la Municipalidad. La responsabilidad directa del ocupante de este cargo, en los esfuerzos de integrar a todo el personal bajo supervisión, al proceso administrativo, motivo por el que debe dar órdenes particulares e instrucciones a sus subalternos, vigilar sus acciones, participar en el ejercicio de la potestad disciplinaria, delegar funciones, resolver conflictos, entre otros. Así también asume responsabilidad directa, en conjunto con la jerarquía institucional superior, en los esfuerzos de implementar y actualizar el sistema de control interno del área de trabajo que dirige.

Se ratifica por lo tanto la importancia de este puesto de trabajo dentro de la estructura ocupacional de la Municipalidad, motivo por el que evidentemente se justifica su existencia, recomendándose por lo tanto llenarlo en propiedad, según lo dispuesto en el artículo 128 del Código Municipal, en virtud de que el mismo se encuentra vacante desde el 16 de octubre del 2009, producto del despido con responsabilidad patronal efectuado al entonces titular, Ingeniero Luis Carlos Chaves Varela y, la misma situación jurídica por todos conocida, que caracterizó este caso.

CARACTERIZACIÓN DEL CARGO

Identificación

Cargo: Director Servicios Públicos
Clasificación: Director Municipal 1-B
Número: 076

Caracterización funcional

1. Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar la gestión del Área de Servicios Públicos de esta Municipalidad según directrices de la Alcaldía y la normativa vigente. (entre otros captación, conducción, almacenamiento, tratamiento, distribución y medición de agua potable, acueducto y alcantarillado, recolección y disposición de desechos sólidos ordinarios e infecto-contagiosos, reciclaje, cementerio, ornato, limpieza de las vías terminal de buses, limpieza de lotes privados).

- Garantizar el mejoramiento continuo de los servicios públicos prestados por la Municipalidad y procurar su rentabilidad.

- Coordinar la concretización de estudios técnicos o en su defecto, ejecutar tales estudios técnicos, que permitan sustentar las decisiones de la corporación municipal en materia de inversión y mejoramiento en servicios públicos.

- Avalar los proyectos de construcción de obra pública propios o asociados al ámbito de competencia del Área de Servicios Públicos, sea de manera directa o por contrato.

- Instruir y comunicar instrucciones a sus subalternos, vigilar sus acciones, participar en el ejercicio de la potestad disciplinaria, delegar funciones, resolver conflictos, entre otros.

- Asesorar cuando sea requeridos por sus superiores jerárquicos y a funcionarios.

- Velar por la sostenibilidad operativa de los diferentes servicios públicos prestados por la Municipalidad.

- Desarrollar y fortalecer el sistema de control interno del Área de Servicios Públicos.

- Velar por la correcta elaboración, actualización y seguimiento de los respectivos manuales de procedimiento para los procesos de trabajo bajo su responsabilidad.

- Coordinar y proponer ajustes estratégicos y de funcionamiento, con el fin de mejorar la efectividad organizacional en la prestación de servicios.

- Participar activa y propositivamente en el seguimiento e implementación de los planes, lineamientos y políticas institucionales.

- Evaluar al personal bajo su supervisión, emitir los criterios pertinentes y proponer las posibles soluciones a las problemáticas determinadas.

- Representar a la Institución en distintas actividades, cuando su superior se lo encomiende.

- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

- Realizar las actividades complementarias que sus jerarcas superiores le encomienden.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

El trabajo exige del o de la ocupante de este cargo la participación en la formulación y dirección de amplios planes de acción, referentes a la prestación de los servicios básicos ya señalados en el aparte de caracterización funcional. Las decisiones que se toman tienen trascendencia institucional y son susceptibles de producir grandes conflictos, algunos de los cuales deberán ser presentados y resueltos en los tribunales de justicia. En general la actividad exige el análisis y resolución de problemas de alta complejidad, todo producto de la conducción de un proceso institucional sustantivo, así como el planeamiento de actividades y coordinación de estas, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución. Dentro de este orden de ideas y producto de la complejidad propia de la gestión, el o la ocupante del cargo debe constantemente aplicar el juicio y el criterio con el fin de brindar orientación en la solución de las diferentes problemáticas que atiende, para cuya solución puede que no existan precedentes establecidos o, los principios teóricos y prácticos de una profesión resultan insuficientes.

Por lo que es indispensable la coordinación y comunicación entre los jerarcas administrativos, las diferentes áreas de trabajo, las disposiciones de la Contraloría de Servicios, la Auditoría Interna y por supuesto de las decisiones finales del Gobierno Local.

Supervisión recibida

El funcionario o funcionaria trabaja con independencia pero con extrema coordinación institucional, por lo que las actividades exigen un alto grado de capacidad para coordinar, organizar, planear y dirigir la ejecución de amplios planes maestros, estrategias de acción, los cuales involucran, generalmente, a varias oficinas.

Supervisión ejercida

El trabajo impone la responsabilidad de supervisar diversos programas de alto nivel. El servidor o supervisora es corresponsable directo por la calidad de los resultados y la efectividad de la totalidad de las operaciones que ejecuta el Área de Servicios Públicos. Igualmente asume responsabilidad por la estrategia y plan de acción de esta Dirección. Le asiste la responsabilidad de coordinar, organizar y establecer las normas y procedimientos de trabajo del proceso bajo su coordinación, como también, de asignar labores al personal subalterno, controlar la ejecución y disciplina de aplicación de las directrices, resolver diversos problemas que pudieren presentarse durante la realización de las actividades, así como verificar la eficiencia y la calidad del trabajo ejecutado por el personal subalterno.

Responsabilidad

Es responsable, conjuntamente con las respectivas jefaturas, por el equipo, los materiales, los documentos y la información que administra, utiliza o elabora la Dirección de Servicios Públicos. El trabajo impone relaciones de trascendencia, cuyo incorrecto abordaje puede afectar el buen éxito de los servicios y/o planes, propios de la Dirección en cuestión.

Condiciones del trabajo

La función exige laborar con un horario extenso y flexible. Igualmente se exige gran esfuerzo mental para atender y resolver problemas, así como tomar decisiones o recomendar aspectos de trascendencia institucional. Como ya se indicó, constantemente debe aplicar el juicio y el criterio para definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo propios de actividades sustantivas de la organización y especialmente servicios municipales; efectuar o coordinar investigaciones u otras actividades similares en los cuales no existen precedentes, o los principios teóricos y prácticos de una profesión resultan insuficientes.

Consecuencia del error

La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información, importante para los superiores jerárquicos. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades. Igualmente pueden generarse responsabilidades profesionales, administrativas, civiles y/o penales con las posibles consecuencias financieras y administrativas; si corresponde la Institución debe responder solidariamente. Como aspecto medular debe señalarse que estos errores, como las mismas conductas culposas o dolosas, pueden generar consecuencias intangibles nefastas para la Municipalidad, como son el descrédito de la Administración Municipal; situaciones estas que en el largo plazo pueden llegar a generar pérdidas inestimables en la imagen institucional.

Requisitos

- Licenciatura en Ingeniería Civil, Mecánica o, Electromecánica
- Incorporado al colegio profesional respectivo
- Al menos cuatro años de experiencia profesional en cargos similares.
- Al menos un año en supervisión de personal

Capacitación deseable

- Código Municipal.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley No. 8839
- Reglamento de Servicio Público de Manejo y Aprovechamiento de Residuos Ordinarios Reciclables del Cantón de Belén
- Nociones generales sobre valoración económica de daños ambientales.

- Pago por servicios ambientales.
- Manejo eficiente del agua.
- Sistemas de tratamiento de desechos sólidos, líquidos y gaseosos
- Ley Orgánica del Ambiente
- Ley de Biodiversidad
- Ley General de Salud
- Ley de Aguas
- Reglamento de Vertido y Re-uso de Aguas Residuales
- Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales
- Reglamento sobre Rellenos Sanitarios
- Reglamento General de Cementerios
- Administración de personal
- Administración efectiva del tiempo
- Planificación y desarrollo de obra pública
- Técnicas de negociación

Otros requerimientos

- Ingenioso (a)
- Discreto (a)
- Buena expresión oral y escrita
- Actitud positiva ante el cambio
- Capacidad de negociación
- Don de mando
- Pragmático

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que no entiende si el criterio técnico de la Unidad de Recursos Humanos, acepta o no lo aprobado por el Concejo.

El Regidor William Alvarado, apunta que insisten en la necesidad de aprobar la plaza, por ejemplo no es el responsable de realizar las obras, porque la Institución trabaja por Unidades y por Procesos, de ahí las dificultades en como se redacte.

La Regidora María Antonia Castro, manifiesta que el número de Oficio debe cambiar, porque cambio la fecha. Ese oficio de Víctor Sanchez es el 015-2011 y estamos en el 2012, además de que la fecha no es diciembre del 2011, para que no haya confusiones no se debe poner el numero de oficio.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Avalar el texto propuesto sustitutivo y basado en el INF-RH-015-2011 recibido hoy mismo con las modificaciones realizadas por el Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 04-2012, Artículo 06 que cita: "*Recordar a la*

Administración Municipal que los asuntos de Recursos Humanos deben de venir acompañados por el estudio de clasificación, el perfil del cargo, las atinencias respectivas de manera específica, la descripción que aparezca en los manuales". **TERCERO:** Indicar que el oficio INF-RH-015-2011 tiene fecha de 8 de diciembre del 2011, este ha sido recibido por este Concejo el día de hoy 07 de febrero del 2012, al cual se le han hecho algunas modificaciones por parte de este Concejo Municipal.

ARTICULO 5. ACTA 7 ARTÍCULO 28. Se Somete a estudio del Concejo Municipal, el oficio SCO-07-2012 de la Comisión de Obras Municipal. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref.0323/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el oficio AM-M-004-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-003(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Locales comerciales / EPA para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref.0322/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el oficio AM-M-003-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el Memorando CTA-007(2)-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director, Área Técnica Operativa, mediante el que se refiere al uso condicional-Supermercado Walmart para que el mismo sea avalado por este órgano superior. Por lo que procedemos a entregar adjunto una copia de los mismos para su información, aprobación correspondiente y trámites respectivos.

Considerandos:

1. Que hemos realizado una investigación en los expedientes que se encuentran en las Oficinas Municipales sobre las empresas EPA y Wal-Mart.
2. Que nos hemos reunido con los ingenieros municipales para discutir sobre el tema.
3. Que hemos elaborado un FODA para el establecimiento de esas empresas en el sector , el cual mostramos a continuacuón:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
1.- Desarrollo urbanísticos de un sector del cantón. 2.- Fuente de empleo para los habitantes del cantón. 3.- Incorporación de buenos contribuyentes para la ecocomía del cantón anivel de bienes inmuebles, patentes, pago de servicios municipales.	1.- Coordinar y unir esfuerzos para presionar al Gobierno central para las mejoras de interconexión de las carreteras del cantón con la Autopista General Cañas. 2.- Compartir las inversiones que en materia de infraestructura se deben hacer en la Asunción.	1.- La inversión que la MuBe debe realizar para desarrollar la zona.	1.- Caos vial en la zona.

	3.- Beneficio para organizaciones de beneficio comunal que puedan disfrutar de la responsabilidad social de estas empresas.		

4.- Que hemos elaborado un cuadro de las necesidades en el área a intervenir en los procesos de : cambio de uso del suelo, solicitud de disponibilidad de agua y permisos de construcción, el cual mostramos a continuación

Obras necesarias para un tránsito fluido en el sector de la Asunción

	VALOR APROX EN $	ETAPAS	EPA	
VIALIDAD				
Estudio de impacto vial aprobado por el MOPT			De inmediato	
Diseñar las obras necesarias para que el nivel de servicio presente una mejoría.			De inmediato	
Construcción de la carretera que comunica la calle Don Chico con la Autopista General Cañas	Terreno dentro de la propiedad de Walmart 1000 m2	$700,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	
	Terreno de la empresa Salvavidas: 831.94 m2 / 408.22m2	$580,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	
	Terreno de la CCSS: 374 m2	$262,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	
	construcción de la carretera: 150 metros de carretera	$20,000	Carta de intenciones. Cambio de uso del suelo	x
Total	**$1,562,000**			
Desfogue de aguas pluviales debe garantizar la protección a la cuenca del río Quebrada seca y el apego al voto 4050			Carta de intenciones Disponibilidad de agua	X (ya está construido
ACUEDUCTO				
Mejoras en el acueducto de la Asunción para aumentar la captación, almacenaje y distribución de los mismos.			Carta de intenciones Disponibilidad de agua	x
Desfogue de aguas pluviales debe garantizar la protección a la cuenca del río Quebrada seca y el apego al voto 4050			Sujeto a aprobación de permisos de construcción	

Construcción de aceras y los accesos necesarios que faciliten y protejan a los peatones Instalación de semáforos Instalación de zonas de seguridad				

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Analizar el asunto del cambio de uso del suelo solicitado por Wal-Mart y EPA de una forma integral, esto por cuanto son dos desarrollos muy cercanos uno del otro. SEGUNDO: Que el estudio y el diseño vial a realizar en el área cercana a EPA y Wal- Mart sea realizado por los técnicos de la Municipalidad de esa manera se garantiza un estudio integral de la zona. TERCERO: Firmar una carta de intenciones con las dos empresas de tal manera que de forma solidaria se comprometan con esta municipalidad a la Construcción de la carretera que comunica la calle Don Chico con la Autopista General Cañas. Para ello es necesario la cesión de un terreno en la propiedad de Wal-Mart de aprox 1000 m² , terreno perteneciente a la empresa Salvavidas de un área de 410 m², terreno perteneciente a la CCSS de 380 m² y la construcción de una carretera de aprox 150 m. CUARTO: Recomendar al Concejo Municipal que el asesor legal redacte una propuesta de Carta de intenciones en esos términos. QUINTO: Que para la aprobación de la Disponibilidad de agua se necesitan realizar mejoras en el Acueducto de la Asunción, de acuerdo al Plan Maestro, por lo tanto el aporte de estas empresas será necesario en esa oportunidad. SEXTO: Que la aprobación de los permisos de construcción deben contemplar las obras de descarga pluvial, aceras, cordón y caño. Además la instalación de semáforos peatonales y vehiculares. En el caso de permiso de construcción de Epa se le solicitará una ampliación del carril, paralelo que limita con su propiedad. SÉTIMO: Esta Comisión recomienda avalar el cambio de uso del suelo de Industrial a comercial para ambas empresas siempre y cuanto se firme la Carta de Intenciones que garantice el tránsito fluido por la zona impactada por esos dos nuevos desarrollos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, enumera que le llama la atención que los Oficios tienen que ver con EPA y Walmart, pero en Comisión de Obras se hace solamente referencia a Walmart, quiere conocer la investigación que se realizo de los expedientes, el sector es muy vulnerable desde el punto de vista del caos vial, el tema económico no debe estar por encima del desarrollo humano, en cualquier análisis que se haga, cuales coordinaciones con el MOPT, no hay nada en concreto con el Gobierno Central, no contar con la infraestructura pública es una gran amenaza, no se adjunta la propuesta vial con el tema presupuestario, la inversión planteada es mas de $1,0 millón de dólares, pero no se incluye a EPA, la situación planteada es viable, pero para las empresas, se debe plantear la posibilidad de un puente peatonal, con esta propuesta no se soluciona el problema vial de La Ribera.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, respeta la opinión de la Regidora Rosemile Ramsbotom, pero por respeto a los miembros de la Comisión de Obras, se hizo un FODA, el cambio de uso de suelo de Waltmart y EPA debe verse de una manera integral, por ejemplo en Santa Ana se esta dando el caos vial, porque el desarrollo no se vio de una manera integral, que la disculpen sino es así, en el caso de Calle Don Chico, la solución que se plantea es para esta parte de La Ribera, se siente mal que la Regidora Rosemile Ramsbottom dude que estudiaron los expedientes, si se hizo, existen informes como Estudios Viales, que no satisfacen, estamos en una primera etapa en el cambio de uso del suelo, luego sigue la disponibilidad de agua y posteriormente los permisos de

construcción, debemos abrirnos al desarrollo y buscar la solución, son socios estratégicos que esta Municipalidad debe tener, en este momento no tenemos recursos, debemos buscar un buen vecino que aporte a este Cantón.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, manifiesta que las opciones o soluciones para agilizar la fluidez vial y mejorar la seguridad de vehículos y peatones, es un tema que se ha tratado hace mucho tiempo, junto con el Alcalde fueron al MOPT, se vislumbra varias opciones, por ejemplo: la apertura por el lado de Corbel para solucionar el problema en La Ribera alta, otra sugerencia fue la posibilidad de es abrir por el lado de La Asunción, porque se afirmó en varias ocasiones que una sola apertura no era suficiente. Considera que se deben buscar varias posibilidades e implementar las mejores; añade que se han planteado muchas opciones pero debe hacerse de forma integral para garantizar la seguridad vial en todo el cantón. Enfatiza que es importante seguir insistiendo en la seguridad del peatón, que es lo primero, este siempre ha sido un lema para Belén, quiere agradecer a la Comisión de Obras porque ha hecho un excelente trabajo con la ayuda de funcionarios administrativos, la sociedad civil y los compañeros del gobierno local. Añade que este análisis es precisamente lo que se pidió, un estudio con implicaciones integrales. Afirma que las recomendaciones de la Comisión de Obras son totalmente de recibo.

El Sindico Suplente Gaspar González, cree que se debe felicitar a la Comisión de Obras y a la Regidora María Cecilia Salas en como lo esta defendiendo, dedicaron su tiempo, para realizar el FODA, es un informe muy completo, la recomendación es una solución sabia, es una buena idea, que se debe negociar con la Administración, no dejar que nazca es algo retrogrado, no se esta imponiendo nada, el desarrollo del Cantón es con buenas ideas y sugerencias, se puede modificar y mejorar, si es algo negativo se puede rechazar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que hubiera preferido hacer el análisis primero con el MOPT y el dictamen después. Es sobrina de un Ingeniero Vial de mucho renombre a nivel mundial y él siempre defendió que una autopista es una vía rápida, van carros a 80-100 kilómetros por hora. NO se pueden abrir cada 200 metros salidas a la Autopista, no hay ninguna solución vial en concreto. Ejemplo la Expoauto fue un evento temporal, pero ahora se convirtió en un evento permanente, no tiene estudio arqueológico, y el problema del transito es horrible porque no se puede pasar. Se peca al aprobar cosas con soluciones a futuro, los problemas deben verse objetivamente. Falta la aprobación del MOPT de esas supuestas salidas a la Autopista General Cañas, ruta nacional. Yo veo muy difícil afectar la Autopista en esa forma, por parte de la Municipalidad y sin el aval del MOPT.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa en relación con el informe de la Comisión de Obras que es un primer intento de todo lo que debe de contener una Carta de Intenciones, la cual debe ser redactada tomando en cuenta como primero el cambio de uso de suelo, segundo la disponibilidad de agua y por último el permiso de construcción, esperamos que al final contenga toda la carga urbanística que se requiera para llevar a cabo esos desarrollos y que no afecten más el bienestar del Belemita. Pienso que lo que ha pasado con el Proyecto Estrellas de Belén y que se comente que no ha cumplido con su carga urbanística, es muy doloroso, al tener ya aprobado su permiso de construcción se le metió un Recurso, el cuál está en el Tribunal

contencioso, con que voluntad va ha a realizar sus compromisos tanto los escritos como los verbales, sino no tiene seguridad si el proyecto regresara "vivo" y pueda realizar su proyecto en el Cantón, pregunto que sucede si se le anula el permiso de construcción y toda esa inversión, por eso comprendo que no haya realizado por el momento sus compromisos.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que son temas de mucha discusión, no debemos sentirnos presionados, debemos sentirnos libres de tomar decisiones, todos tienen razón con lo que dicen, los que están presionados son los inversionistas, el Cantón es muy pequeño lo que queda es muy poco, estas 2 compañías solicitan un cambio de uso de suelo, porque en este momento es industrial, pero la zona es de alto impacto, hay una gran vulnerabilidad acuífera, entre una industria y un supermercado que es lo mas conveniente, el impacto vehícular en ese sector es muy grande, la Comisión recomienda que la Municipalidad realice el estudio de impacto vial para que sea mas efectivo, Waltmart y Epa deben realizar un aporte aproximado a los dos millones de dolares, para la construcción de la carretera y queda pendiente la disponibilidad de agua donde deben aportar lo necesario para cumplir con el plan maestro en el sector; cumplir con la evacuación de aguas pluviales, lo mismo que las aceras y puentes. Si no cumplen con estos requisitos no tendrán el apoyo de este regidor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que no lo votará porque concreto y firmado en el papel no tiene nada, son puras suposiciones con base a eso se emite el criterio, no hay nada por escrito.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de lo indicado en el acuerdo: *En el punto cuarto del dictamen se debe leer que la Administración Municipal conjuntamente con el Asesor Legal del Concejo redacten la carta de intenciones donde se demuestre claramente la carga urbanística correspondiente a cada desarrollo*. **TERCERO:** Cumplir con lo que se indica en el acuerdo de la Comisión de Obras el cual dice: *PRIMERO: Analizar el asunto del cambio de uso del suelo solicitado por Wal-Mart y EPA de una forma integral, esto por cuanto son dos desarrollos muy cercanos uno del otro. SEGUNDO: Que el estudio y el diseño vial a realizar en el área cercana a EPA y Wal- Mart sea realizado por los técnicos de la Municipalidad de esa manera se garantiza un estudio integral de la zona. TERCERO: Firmar una carta de intenciones con las dos empresas de tal manera que de forma solidaria se comprometan con esta Municipalidad a la construcción de la carretera que comunica la calle Don Chico con la Autopista General Cañas. Para ello es necesario la cesión de un terreno en la propiedad de Wal-Mart de aproximadamente 1000 m² , terreno perteneciente a la empresa Salvavidas de un área de 410 m², terreno perteneciente a la Caja Costarricense del Seguro Social de 380 m² y la construcción de una carretera de aproximadamente 150 m. CUARTO: Que para la aprobación de la disponibilidad de agua se necesitan realizar mejoras en el Acueducto de La Asunción, de acuerdo al Plan Maestro, por lo tanto el aporte de estas empresas será necesario en esa oportunidad. QUINTO: Que la aprobación de los permisos de construcción deben contemplar las obras de descarga pluvial, aceras, cordón y caño. Además la instalación de semáforos peatonales y vehiculares. En el caso de permiso de construcción de Epa*

se le solicitará una ampliación del carril, paralelo que limita con su propiedad. SEXTO: Esta Comisión recomienda avalar el cambio de uso del suelo de Industrial a comercial para ambas empresas siempre y cuanto se firme la Carta de Intenciones que garantice el tránsito fluido por la zona impactada por esos dos nuevos desarrollos. SETIMO: Enviar copia de este acuerdo a la Cámara de Industria y Comercio del Cantón de Belén para su información.

ARTICULO 6. Acta 58. ARTÍCULO 36. Someter a estudio del Concejo Municipal Oficio de Fernando Vargas, Belén digital. Invitarles, a participar de un programa en VIVO.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que le parece bien porque la gente tiene acceso a lo que sucede en la Sesión, y así no se escuchan solo unas opiniones sino que todos pueden accesar a la sesión. Quiere sugerir re ubicar el equipo cuando se realizan presentaciones, ya que nosotros no pudimos ver nada de lo que se presento sobre el informe de Labores de la Policía.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, aclara que esta solicitud se refiere a una transmisión en vivo donde se interactúa con el espectador y se desarrolla algún tema específico con las preguntas del público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer al Sr. Fernando Vargas de Belén Digital, la amable invitación para que este Concejo Municipal asista a su programa a exponer temas de interés comunal. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo para que coordine con su persona esta actividad.

ARTICULO 7. Acta 59. ARTÍCULO 13. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-484-2011 de la Alcaldesa Licda. Thais Zumbado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se remiten el informe de la Unidad de Recursos Humanos numero INF-RH-013-2011, donde trata el tema de la JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL PROCESO DE LA POLICÍA MUNICIPAL A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2012, EN ARAS DE QUE SEAN APROBADOS E INTEGRADOS AL MANUAL DE PUESTOS DE ESTA MUNICIPALIDAD. EL PERFIIL DE LOS MISMOS ASI COMO SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN REGULADOS EN EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA COMUNAL Y CONTROL TRIBUTARIO DE BELEN.

TEXTO SUSTITUTIVO Y PROPUESTO BASADO EN EL OFICIO INF-RH-013-2011, HOY 7 DE FEBRERO 2012 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2011

ASUNTO: Justificación para la creación de nuevos puestos de trabajo en el Proceso de la Policía Municipal, a incorporar en el presupuesto ordinario para el año 2012.

FECHA:23 de septiembre del 2011 RECIBIDA EL 7 DE FEBRERO

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo se realiza con el fin de respaldar el fortalecimiento de personal en la Policía Municipal, producto de los acuerdos para los que se dio la asignación presupuestaria en el PAO-2012 aprobado en septiembre del 2011. Además de las múltiples peticiones del coordinador y de las recomendaciones contenidas en el informe ADS-PM-027-2011, suscrito por el Licenciado Christhoper May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal de Belén.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- PAO-2012
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén
- Informe ADS-PM-027-2011 de la Policía Municipal
- Reglamento de Proceso de Seguridad y Vigilancia Comunal y Control Tributario de la Municipalidad de Belén, conocida como Policía Municipal

JUSTIFICACIÓN

En el ya citado informe ADS-PM-027-2011 se presenta el proyecto de fortalecimiento del personal de la Policía Municipal, mediante la creación de una unidad táctica motorizada entre otras estrategias , que permita hacerle frente al crecimiento sostenido de la criminalidad e inseguridad en el cantón de Belén, la cual se resume en el siguiente cuadro.

CASO	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
ROBOS	19	13	25	5	14	9	11	11
ASALTOS	17	19	23	30	40	14	23	23
HURTOS	33	58	24	11	15	10	18	6
DROGAS	56	59	121	93	35	74	81	174
OTROS	37	118	128	93	68	87	119	115
TOTAL	162	267	321	232	172	194	252	329

Ante esta realidad se solicita la creación de ocho puestos de policías municipales, con el fin de fortalecer de manera óptima el actual grupo de 18 policías, con el que se ha estado brindando el servicio a la comunidad belemita, de manera continua e ininterrumpida todos los días del año. Igualmente se presenta una segunda opción, consistente en la creación de cuatro puestos de policías, que si bien no es la óptima, permitiría de manera apropiada solventar la insuficiencia de personal.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN

La insuficiencia de personal en la Policía Municipal es notoria, al contar solamente con 18 servidores, los cuales a su vez se dividen en cuatro escuadras, cada una conformada por 4 policías en una jornada denominada 12 X 36, así como dos policías adicionales que cubren las insuficiencias permanentes que se

generan en estos roles, producto de las limitantes de horario que plantean las jornadas diurna, mixta y nocturna, todas las cuales deben considerarse en este tipo de rol. Ante este panorama y el problema que representa la creciente criminalidad, resulta claro entonces que 4 policías por escuadra no pueden cubrir las exigencias del servicio de vigilancia y prevención en todo el cantón, así como los requerimientos específicos de respaldo a otros procesos de trabajo de la Municipalidad. No obstante esta situación, las posibilidades presupuestarias institucionales tampoco permiten atender en todos sus extremos la petición concreta y justa del Coordinador de la Policía municipal, motivo por el cual se plantea una tercera posibilidad, consistente en incorporar en el presupuesto dos nuevos puestos de trabajo, permiten generar una mayor cobertura.

Esta posibilidad también fortalece en alguna medida el soporte estructural básico de este Proceso de Trabajo, debido a la alta credibilidad y aceptación de nuestro cuerpo policial en todo el cantón. El fortalecimiento de la Policía Municipal se inicia con la creación de estos dos (2) puestos de trabajo, a clasificar como Técnico Municipal 1-A, con cargo a la subpartida de cargos fijos e identificados con los números de puesto 131 y 132, cuyo perfil funcional se presenta seguidamente, utilizando como base las disposiciones contenidas en el Reglamento del Proceso de Seguridad, Vigilancia Comunal y Control Tributario de Belén, y la descripción básica del cargo contenida en el Manual Institucional de Clases de Puesto.

CARACTERIZACIÓN DEL CARGO

Cargo: Policía Municipal
Clasificación: Técnico Municipal 1-A
Número: 131 y 132

Descripción funcional

- Ejecutar labores relacionadas con la prevención y la seguridad ciudadana en el cantón, debidamente asignadas por el coordinador de la Policía Municipal como su Jerarca Superior Inmediato.

- Realizar recorridos periódicos de las rutas de vigilancia preestablecidas; protección de los bienes y edificios municipales; así como vigilancia en paradas semifijas, como es el caso de bodegas, edificios, polideportivo y otros lugares públicos; además de otras tareas de similar naturaleza.

- Cumplir con las tareas asignadas por sus superiores tales como el restablecimiento del libre tránsito en vía pública; aprehensión, detención y retención de personas; decomisos; auxilio de enfermos; petición de ambulancias; información a las instancias correspondientes sobre animales muertos o abandonados; problemas de alcantarillado, alumbrado público, vehículos abandonados, la existencia de escombros en sitios inapropiados; asistencia en incendios, inundaciones, robos y atracos; cobertura a diferentes eventos especiales o masivos (actividades de grupos organizados, culturales, deportivas y conciertos entre otras de similar naturaleza).

- Ejecutar labores relacionadas con la inspección de patentes, lo que implica la supervisión mensual, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la misma patente; el pago oportuno de la tasa asignada; la notificación en caso de incumplimiento y si es necesario, el apoyo en la clausura del negocio.

- Desarrollar diferentes actividades relacionadas con la prevención y seguridad vial del cantón como son: regulación de tránsito automotor y la verificación del cumplimiento de diferentes disposiciones del plan vial establecido en el cantón (llenado de boletas, tiempos de estacionamiento, información sobre compra de boletas, levantado de infracciones por irregularidades en el estacionamiento de vehículos); atención de colisiones, vuelcos o atropellos en el cantón; educación en materia de seguridad vial, entre otros.

- Acatar las órdenes siguiendo la cadena de mando asignada por el coordinador de la Policía Municipal y de concentración de personal, sea por necesidad institucional o de emergencia, así como también, la colaboración y coordinación con otros cuerpos de policía y judiciales.

- Ejecutar labores de asistencia administrativa relacionados con la presentación de informes, archivo de documentos; atención de público, así como otras actividades de similar naturaleza.

- Ejecutar otras actividades de similar naturaleza bajo la instrucción expresa del coordinador de la Policía Municipal y según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Debido a la amplitud funcional del Proceso de la Policía Municipal, debe señalarse que el trabajo ejecutado por medio de este cargo resulta variado, comprendiendo los campos de prevención, seguridad y vigilancia ciudadana, control tributario, vialidad y cumplimiento de ordenamientos judiciales de diferente índole, entre otros. Tal situación permite señalar que su ejecución exige la atención y solución de problemas variados, algunos inclusive con cierto grado de dificultad, así como la exposición de su integridad física, situación que hace indispensable la aplicación de técnicas específicas relacionadas con intervenciones policiales, conocimientos básicos de derecho procesal penal, manejo de crisis, entre otros, así como la aplicación del juicio y criterio, pudiendo seleccionar entre una o más alternativas de acción.

<u>Supervisión recibida</u>

Debido a la dinámica, a los métodos y procedimientos de trabajo se tiene como Jerarca Superior Inmediato al Coodinador de la Policía Municipal; quien ratifica la cadena o línea de mando correspondiente. Aunque son consultados, previamente, con el supervisor de escuadra, no obstante, la misma dinámica de la gestión permite señalar que se trabaja con algún grado de independencia. No obstante esta situación, se ratifica que sigue la línea de mando diseñada.

Supervisión ejercida

La ejecución del cargo no conlleva la supervisión de personal.

Responsabilidad

El trabajo demanda responsabilidad por la calidad y precisión de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como la oportunidad de ésta. Es responsable directo por el equipo, armas de fuego, equipo de seguridad especial, materiales y documentos que se le confían en la ejecución diaria de su trabajo. Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, otros funcionarios y público en general, en donde la información que se suministra puede causar ficciones o conflictos, debiendo la misma ser administrada con discreción.

Condiciones del trabajo

El trabajo primeramente conlleva una alta peligrosidad debido a su misma naturaleza, estando su ocupante continuamente expuesto a ataques de su integridad física, nefastos inclusive hasta la misma muerte o incapacidad permanente, accidentes y enfermedades físicas y síquicas, demandas penales y civiles, entre otros. Igualmente el cargo puede exponer a su ocupante a prolongados periodos de exposición a factores desagradables tales como: alta o baja temperatura, humedad, ruido gases, entre otros. La función puede exigir según las circunstancias, el trabajar sin límite de horario, así como el desplazamiento dentro y fuera del cantón. Se exige de la aplicación del juicio y el criterio para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre la marcha.

Consecuencia del error

Por la naturaleza del trabajo que se realiza, los errores son difícilmente apreciables. El servidor tiene un grado considerable de responsabilidad, en donde los errores pueden causar confusión a lo interno del grupo, poner en riesgo, inclusive de muerte, a compañeros o personas civiles. Como aspecto medular debe señalarse que estos errores, como las mismas conductas culposas, dolosas o lícitas, pueden conllevar a responsabilidad civil solidaria por los daños y perjuicios causados, así como generar daños nefastos para la imagen institucional.

Requisitos

- Bachillerato aprobado en Educación Media.
- No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función Pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- Carecer de antecedentes penales.
- Poseer licencia de conductor de vehículos automotores, según los requerimientos existentes.
- Aprobar el programa de capacitación que impartirá la Municipalidad, requerido al efecto.

Capacitación deseable

- Curso básico policial (impartido por la Academia Nacional de Policía)
- Inducción para policías municipales impartido por la Escuela de Capacitación de la Municipalidad de San José
- Conocimientos básicos de ambiente windows
- Tácticas de supervivencia
- Defensa personal
- Manejo de armas de mano (pistolas) y armas largas (subfusiles)
- Curso básico de primeros auxilios
- Conocimientos básicos en legislación laboral
- Conocimientos básicos de derecho administrativo

Otros requerimientos

- Disposición para laborar en horarios alternos no consecutivos, diurnos y nocturnos.
- No presentar problemas de columna, alergias varias, temor al uso de armas y afecciones que impidan el ágil desplazamiento a pie, o que le impidan permanecer periodos prolongados de pie.
- No deben contar con antecedentes depresivos, ni desequilibrio crónico del sistema nervioso o tratamientos psiquiátricos.
- Debe carecerse de antecedentes penales.
- Apropiado manejo de altos niveles de estrés.
- No presentar amputación de los falanges (dedos o atrofia que impida la adecuada empuñadura y manejo de armamento

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que hoy a las 3:32 pm les llego el Informe, en relación con los dos puestos vacantes en la policía municipal, tiene fecha 23 de setiembre de 2011, al día de hoy contienen las modificaciones que le realizó el coordinador de recursos humanos como las realizadas por el Concejo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que al leer el documento en ningún momento se menciona que las recomendaciones son basadas en solicitudes del Concejo, debemos dejar claro que los puestos de Policía fueron aprobados por el Concejo, para cubrir las necesidades del Cantón.

El Regidor William Alvarado, comenta que son las plazas nuevas del Presupuesto Ordinario, entonces las funciones que se cambian es solo para ellos y como quedan los otros Policías, entonces están variando el perfil de todos los Policías, porque no pueden cambiar a 2 Policías un perfil que ya existe, la idea no era revisar funciones.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Rasmbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Avalar el texto propuesto sustitutivo y basado en el INF-RH-013-2011 recibido hoy mismo con las modificaciones realizadas por el Coordinador de Recursos Humanos y el Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 04-2012, Artículo 06 que cita: "*Recordar a la Administración Municipal que los asuntos de recursos humanos deben de venir acompañados por el estudio de clasificación, el perfil del cargo, las atinencias respectivas de manera específica, la descripción que aparezca en los manuales*". **TERCERO:** Indicar que el oficio INF-RH-013-2011 tiene fecha 23 de setiembre del 2011, este ha sido recibido por este Concejo el día de hoy 07 de febrero del 2012.

ARTICULO 8. Acta 61. ARTÍCULO 17. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-497-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se trasladan los oficios DAF-M-157-2011 y el DJ-322-2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 5102-2011, con respecto a los costos de pertenecer a la Federación de Municipalidades de Heredia.

DJ-042-2004 de la Dirección Jurídica.

Con instrucciones superiores, damos respuesta al Memorando 7321/2003, de fecha 15 de octubre del 2003, a través del cual se transcribe el acuerdo tomado por ese Concejo en el artículo 21 de la Sesión Ordinaria No 78-2003, celebrada el catorce de octubre del dos mil tres por cuyo intermedio solicita criterio respecto del criterio externado por el Director Jurídico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en relación con el procedimiento que se debe observar para que las Municipalidades que integran la Federación de Municipalidades de Heredia, se puedan separar o desafiliar de la misma.

I- ANTECEDENTES:

1) En el año 1978 se funda la Liga de Municipalidades de Heredia, se presume que todas las Corporaciones en representación de su respectivo cantón se constituyeron dicha Liga. Existe una imposibilidad material de comprobar fehacientemente lo anterior, ya que la documentación original correspondiente al periodo de 1978 a 1985, no aparece en ningún archivo, aparentemente se extravió, perdió o fue destruida.

2) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley No 5119, Ley de la Liga de Municipalidades de Cartago, para todas las uniones nacionales, provincias o regionales de municipalidades que se establezcan en el futuro, los estatutos que se emitieran debían ser aprobados por la Contraloría General de la República.

En ese sentido en el año 1985, el Director Legal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, remitió para su aprobación ante el Órgano Contralor, los Estatutos de la Liga de Municipalidades de Heredia dictados en ese momento.

3) Que mediante oficio 6794 del 10 de julio de 1985, el Director del Departamento Legal de la Contraloría General de la República, otorgó la aprobación a los Estatutos antes referidos.

No obstante lo anterior, en el Departamento de Archivo de la Contraloría, así como en la sede de la propia Federación de Municipalidades, no existe copia de los Estatutos de marras.

4) Que el 12 de diciembre de 1988 el Director Ejecutivo de la Liga de Municipalidades de Heredia, remitió al Departamento legal de la Contraloría General de la República para su aprobación, la Reforma Integral de los Estatutos aprobados en la Sesión de Asamblea General Extraordinaria de la Liga de Municipalidades de Heredia, celebrada el 30 de noviembre de 1988.

5) Que en la Sesión de la Asamblea General Extraordinaria anteriormente señalada, el representante de la Municipalidad de Belén no participó en la misma.

6) Que mediante oficio 0375 del 11 de enero de 1989, la Directora General del Departamento Legal de la Contraloría General de la República aprobó los Estatutos remitidos al efecto.

7) Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, en Sesión Ordinaria No 68-2001, celebrada el 13 de noviembre del 2001, se dispuso*: "...PRIMERO: aprobar la moción promovida por el Regidor Vianney González Ramírez. SEGUNDO: aprobar la renuncia inmediata e irrevocable, de la Municipalidad de Belén a formar parte de la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia a los Concejos Municipales de los cantones de la provincia de Heredia, a la Contraloría General de la República y a la Unión de Gobiernos Locales...".*

8) Que el 26 de noviembre del 2001, se notificó a la Unión de Gobiernos Locales, de la misma forma se notificó al Órgano Contralor y las Municipalidades que integran la Federación, no así a la Federación.

9) Que en el Informe de la Auditoría Interna No AI-02-2002, denominado Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría sobre el Presupuesto del 2002 de la Municipalidad de Belén, ante la solicitud de la Contraloría para que se incluyeran los aportes a la Liga de Municipalidades, se señala*: " ...También la Contraloría solicitó que se incluyera en el presupuesto, el aporte a la Liga de Municipalidades de Heredia. Ese aporte no se contempló, debido a que la Municipalidad decidió, en la Sesión No 68-2001 del 13 de noviembre del 2001, renunciar en forma inmediata e irrevocable a la Liga...".*

10) Que mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 87-2002, celebrada el 10 de diciembre del 2002, en el artículo 25 se estableció:

"... Artículo 25º se conoce Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos que en acatamiento a la disposición de ese honorable Concejo, emite Dictamen sobre los "Estatutos de la Liga de Municipalidades de Heredia", que textualmente dice:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encomendar al Director Administrativo como representante de la Comisión que elaboró el presente Dictamen y al Regidor Eric Villegas, presentar como planteamiento del Concejo de la Municipalidad de Belén el Dictamen y recomendación de la Comisión de gobierno, administración y Asuntos Jurídicos, como posición que defenderá este ayuntamiento para su participación en la Federación de Municipalidades de la provincia de Heredia...".

11) Que en Asamblea General de la Liga de Municipalidades de Heredia, Sesión Extraordinaria No 250403, celebrada el 4 de abril del 2003, se aprobaron las reformas al Estatuto de la Liga de Municipalidades, y a partir de ese momento se constituyó la Federación, así como el procedimiento de desafiliación.

Es importante señalar que en dicha Asamblea, el representante de la Municipalidad de Belén no participó.

12) Que mediante oficio DJ-188-2003 de fecha 3 de junio del 2003, esta Dirección Jurídica procedió a analizar las modificaciones aprobadas para el nuevo Estatuto de la Federación de Municipalidades de Heredia, y en las conclusiones del dictamen se señaló:

"...IV. CONCLUSIONES:

1) En aplicación del Principio de Legalidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y dela Ley General de la Administración Pública, y los artículos 10 del Código Municipal y lo dispuesto en la Ley No 5119, es posible conformar e integrar la Federación de Municipalidades de la Provincia de Heredia.

2) Que la decisión para ingresar a la Federación compete exclusivamente a ese Concejo. En ese sentido, es importante analizar el alcance del compromiso financiero, así como las razones de oportunidad y conveniencia para tomar la decisión final. En el caso que sé deicida ingresar a la Federación, se debe adoptar un acuerdo municipal en ese sentido y posteriormente se debe contar con la aceptación de la Asamblea General.

3) Que las sugerencias que hemos apuntado, podrían plantearse, en tanto se aclare en forma expresa, cual es la posición institucional, es decir, si existe la intención de afiliarse o por el contrario si la decisión es en sentido negativo. Esto con el propósito de no crear confusión o falsas expectativas. ...".

13) Que mediante oficio DJI-0905-2003, de fecha 29 de setiembre del 2003, el Director Jurídico del instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), informa, ante una consulta que le formulan con ocasión de una renuncia o desafiliación que presentó la Municipalidad de Santo Domingo a su condición de miembro integrante de la Federación de Municipalidades de Heredia, que lo pertinente

para esos efectos es seguir los procedimientos de separación establecidos en el Convenio. Es por ello que en su criterio en el tanto no se cumpla con dichos procedimiento, las Municipalidades que suscribieron el Convenio están obligadas por el mismo.

14) Que el artículo 32 del Estatuto de la Federación de Municipalidades de Heredia vigente, dispone a la letra: *"... Para cubrir los gastos generales de la Federación, cada Municipalidad signataria girará anualmente a ésta el 0,5% de su correspondiente Presupuesto Ordinario de la siguiente manera: entre el 02 de enero y 30 de abril un 33% del total, entre el 02 de mayo y el 31 de julio otro 33% del total y entre el 01 de agosto y el 30 de octubre el saldo. No obstante, las municipalidades podrán adelantar sumas mayores a las indicadas. Cada año, en virtud de nuevas necesidades de la Federación, la Asamblea General podrá variar el monto total de los aportes municipales a petición del Concejo Directivo. ...".*

15) Que mediante oficio 108 de fecha 8 de enero del 2004, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, ha establecido, que en virtud del compromiso establecido en el artículo 32 de los estatutos de la Federación de Municipalidades de Heredia, es necesaria la incorporación de los aportes por parte de las Municipalidades afiliadas a la misma, en el primer documento presupuestario del año (presupuesto extraordinario o modificación externa) que se remita para la aprobación de la Contraloría General de la República.

II ANÁLISIS DEL CASO. DOS OPCIONES POSIBLES PARA RESOLVER LA SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN EN RELACION CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA: En síntesis, se puede afirmar que en el caso concreto de la Municipalidad de Belén existe un acuerdo adoptado por el anterior Concejo Municipal de esta Corporación, en el que se renuncia a formar parte de la citada Federación, el cual es válido, es decir, se ajusta al ordenamiento jurídico. No obstante lo antes expuesto, dicho acuerdo no es eficaz, ergo, no produce efectos jurídicos, ya que no fue notificado a las instancias administrativas de la Liga, que era la figura existente en el año 2001, para la debida aceptación de la Junta Directiva. En suma, ante este panorama existen a nuestro criterio dos posibles soluciones u opciones:

a) Una primera opción sería la desafiliación:

Para esos efectos, consideramos que lo pertinente es adoptar un nuevo acuerdo, ratificando en todos sus extremos el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 68-2001 de fecha 13 de noviembre del 2001 y notificarlo a la Federación, lo anterior con el propósito que se aplique el procedimiento correspondiente, el cual fue regulado en el Reglamento Interno de dicha entidad. Sobre el particular señalan los artículos 3 y 4 en lo conducente.

"...SEPARACIÓN DE LA FEDERACIÓN:

ARTICULO 3. las municipalidades que se hayan asociado a la Federación, podrán presentar su renuncia y solicitar su exclusión mediante acuerdo dirigido al concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, en que solicite, someter al conocimiento de la Asamblea General su

pretensión de renuncia como miembro de la Corporación, indicando las razones de la misma y a partir de que fecha desea hacerla vigente.

ARTICULO 4. El Concejo Directivo, recibirá la petición de renuncia y dictará una recomendación que será sometida a conocimiento de la Asamblea General en la siguiente sesión ordinaria. El acuerdo que se tome en Asamblea General será notificado a la Municipalidad renunciante por el Director Ejecutivo de la Federación, en un plazo no mayor a treinta días naturales desde que fuera tomado. ...".

Es importante señalar, que de prevalecer la tesis de desafiliación, separación o renuncia, se debe indicar con toda claridad en el acuerdo que por existir una fecha expresa para hacer efectiva la desafiliación, no se presupuestarán los aportes previsto en el artículo 32 del Estatuto. En alguna medida, esta posición es coincidente con el criterio de la dirección Jurídica del IFAM.

b) Una segunda opción sería afiliarse:

En él supuesto que se considere, que lo más oportuno y conveniente es afiliarse a la Federación, lo procedente es tomar un acuerdo expreso, en el que se revoque y se deje sin efecto en todos sus extremos el acuerdo adoptado por el anterior Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº 68-2001 celebrada el 13 de noviembre del 2001. Como segundo aspecto, acordar en forma definitiva la afiliación de la Municipalidad de Belén a la Federación, para lo cual debe de cumplirse con el procedimiento de ingreso previsto en los artículos 1 y 2 del Reglamento Interno de la Federación. Básicamente se dirige una solicitud al Concejo Directivo para que sea presentada a la Asamblea General, indicando la fecha en que se desea incorporar y las razones para esa incorporación. El Concejo Directivo recibirá la petición y dictará una recomendación que se someterá a conocimiento de la Asamblea General en su siguiente sesión ordinaria. El acuerdo que se tome será notificado a la Municipalidad interesada por el Director Ejecutivo, en un plazo no mayor a treinta días naturales desde que fue tomado.

Un tercer acuerdo que se debe adoptar, sería presupuestar los aportes que debe cubrir esta Municipalidad, según los términos del artículo 32 del Estatuto, para lo cual debe cumplirse lo indicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, en el oficio 108 del 8 de enero del 2004, en el sentido de incorporar los aportes mencionados, en el primer documento presupuestario del año (presupuesto extraordinario o modificación externa) que se remita para la aprobación de la Contraloría General de la República.

III. CONCLUSIÓN

La decisión de desafiliar a la Municipalidad de Belén como ente integrante de la Federación de Municipalidades de Heredia, o bien de integrar la Federación corresponde en forma exclusiva a ese Concejo, por esa razón deben analizarse los aspectos financieros (aportación del 0.5% del presupuesto ordinario) y razones de oportunidad y conveniencia para adoptar la resolución definitiva.

DAF-M 148-2011.

En relación con el memorando AM-M-560-2011, de fecha 01 de setiembre del año en curso, en el cual se remite a esta Dirección copia del trámite No.3666-2011, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, informando sobre la aprobación por parte del Consejo Directivo de los nuevos porcentajes que deben aportar los Municipios en su calidad de miembros de esa institución, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea General, se informa que actualmente nuestra institución no pertenece dicha federación, sin embargo, es importante tomar en cuenta que si estuviéramos interesados en pertenecer a la misma, lo más recomendable es desafiliarnos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Al respecto, el estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, establece en su artículo 57 lo siguiente: *"Art. 57- ...En caso de retiro, el Consejo Directivo deberá analizar las causas de la solicitud y elevarla a la Asamblea Nacional, con una recomendación para que esta adopte la resolución final."*

Realizamos la consulta pertinente y se nos indicó además que en el caso de querer desafiliarse, no deberíamos cancelar ningún tipo de multa. En relación con los aportes que se deberían realizar a cada una de las instituciones, actualmente la institución tiene programado trasladar en el 2012 a la Unión Nacional de Gobiernos locales ¢11,702,428.48, en el caso de trasladarnos a la Federación de Municipalidades de Heredia el monto que se debería cancelar es de ¢13,247,966,57. Dicha información se remite con el propósito de que se valore la conveniencia o no de trasladarnos a la Federación de Municipalidades de Heredia, para lo cual según lo indicado anteriormente se deberá remitir una nota a la Unión Nacional de Gobiernos Locales informando los motivos de la desafiliación,

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que en el Oficio que envía la Dirección Administrativa financiera se menciona valorar y los procedimientos si pensamos retirarnos de la UNGL, indico que en ningún momento este Concejo se ha pronunciado al respecto, por lo tanto no es de recibo, eso no ha sido solicitado, lo único que le hemos pedido es que nos indique cuanto le cuesta presupuestariamente a la municipalidad incorporarse a la Federación de Municipalidades.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas, considera que se pueden aprobar los siguientes:

<u>CONSIDERANDOS</u>

Primero.- Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal", lo que conlleva a que toda acción llevada a cabo por las municipalidades, debe ir encaminada a la satisfacción de los intereses del cantón y sus habitantes.

Segundo.- Que según la división territorial administrativa de Costa Rica, el terreno sobre el cual se asienta el Cantón de Belén, pertenece a la provincia de Heredia.

Tercero.- Que la relación entre el Cantón de Belén, y el resto de los cantones de la provincia de Heredia, no sólo se da a nivel de división administrativa, sino que existen vínculos naturales,

políticos, sociales y culturales, que se han ido arraigando con el paso del tiempo, dando a los habitantes de todos estos cantones, un sentido de pertenencia a la Provincia de Heredia.

Cuarto.- Que en materia ambiental, por ejemplo haciendo referencia al recurso hídrico, la relación existente entre el Cantón de Belén y el resto de los cantones de Heredia, es íntima y necesaria, ya las cuencas hidrográficas que atraviesan el territorio del cantón se extienden a lo largo de la provincia de este a oeste, de manera que las acciones que se desarrollen en los cantones del este ubicados en un nivel superior necesariamente repercutirán en el área de nuestro Cantón; así como también se ven afectados los mantos acuíferos que afloran en Belén, siendo que una alta porción del agua potable que llega a los hogares belemitas, proviene de las zonas de recarga acuífera que se ubican en los otros cantones de la Provincia de Heredia. Por lo anterior la planificación regional en materia de recursos naturales es fundamental para nuestro cantón.

Quinto.- Que las políticas de desarrollo que ha implementado la Municipalidad de Belén hasta el día de hoy, guardan una intensa relación con las políticas de desarrollo que han guiado el actuar del resto de municipios heredianos, procurando un desarrollo social y económico, respetando la naturaleza y sus recursos naturales, alentando el deporte, la cultura y la educación en jóvenes y adultos, distanciándose de esta forma, de las políticas desarrollistas seguidas por otras comunidades del Gran Área Metropolitana, que sobreponen el interés económico, a todo lo que conlleva un desarrollo social saludable.

Sexto.- Que incluso a nivel institucional, el Cantón de Belén se encuentra directamente relacionado con otros cantones heredianos, por ejemplo en materia de salud y educación.

Sétimo.- Que todas estas coincidencias entre el Cantón de Belén y los demás cantones de la Provincia de Heredia, suponen la necesidad de que las relaciones entre ellos, a nivel social, económico e institucional, sean más estrechas, siempre manteniendo la autonomía, pero bajo modelos enérgicos de cooperación y desarrollo bajo un sentido de localidad, que nos permita participar de una planificación regional a partir de la cual podamos generar propuestas que directamente favorezcan la propuesta de soluciones regionales integrales a los problemas que finalmente se reflejan a nivel cantonal.

POR TANTO. El Concejo Municipal de Belén en ejercicio de las potestades que le confiere con Código Municipal acuerda incorporarse a la FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA. Se acuerda girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se dispongan presupuestariamente los recursos necesarios para estos efectos

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que se le viene a la mente un documento del Director Jurídico sobre los límites con Alajuela, se menciona el año de 1841, donde se divide al país en 5 grandes regiones, cuando se hablo de la Región de Heredia era lo que comprendía entre Río Segundo y Río Virilla, se tuvo la visión de esa cuenca, por responsabilidad debemos pertenecer a la Federación, por una situación ambiental, e hídrica, el agua que pasa por Belén viene del Manto

Barva, el área de recarga esta en Barva, Santa Bárbara, San Isidro, en otros momentos se decidió separarse de la Federación, ahora es una gran necesidad, para trabajar en el mejoramiento de la cuenca, como Belén solos no vamos a resolver nuestras problemas, lo que haga Heredia y Flores nos afectara, le preocupa el desarrollo urbanístico en San Isidro, trabajar en conjunto el problema de inundaciones, también esta la parte cultural, proyectos turísticos.

El Regidor William Alvarado, detalla que tenemos que integrarnos es una sola provincia, pero hay situaciones que afectan el quehacer de Belén y se dan en otros lugares, en eso hay que hacer conciencia, esperaría que no se repita lo que sucedió en el paso en la Federación, que ahora existan planes de trabajo bien estructurados.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, determina que cree en la integración, pero hay formas de integrarse, como administrador recuerda que no tenemos plata, que posibilidad existe de ser observadores del proceso durante este año, que participemos durante este año, con voz pero sin voto, por que por ejemplo dejaremos de dar becas, o colaborar con el Area Social, sino nos afiliamos a la Federación, porque no estamos bien de dinero, la afiliación a la Federación de Municipalidades del Oeste eran ¢2 mil colones, pero todavía esta en estudio, porque no hay dinero por este año.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que coincide con el Alcalde, los temas ambientales son temas regionales, pero le parece que debemos valorar, si vamos a integrarnos y no hay proyectos ni planes, se debe valorar, cual será el impacto y beneficio para el Cantón, nuestra forma de hacer política es local, podemos integrarnos como observadores y que nos den la posibilidad de tener voz, para poder proponer e incidir en decisiones en proyectos que impacten el Cantón, con ¢13,0 millones podemos seguir resolviendo los problemas locales, en este año debemos valorar los proyectos que nos impactan como Cantón, porque el desarrollo de Heredia no sabe quien lo va a parar, le preocupa invertir el dinero sin tener un respaldo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, discrepa de los comentarios del Sr. Alcalde Municipal y de la Regidora Rosemile Ramsbottom, de esperar un año para conocer lo que está haciendo la Federación, porque yo conjuntamente con los Regidores Desiderio Solano y Mª Lorena Vargas hemos asistido a reuniones de la Federación, desde el año 2010, y siempre se han tocado temas relacionado con los Planes Reguladores, el Voto 4050, la alerta temprana, la problemática de la cuenca entre, por eso considero que debemos de afiliarnos a la Federación.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que sino hacemos algo para solucionar los problemas mejor nos quedamos en la casa, los problemas no se solucionan con colones mas o menos, necesitamos relacionarnos con otras Municipalidades, Belén solo no va a solucionar sus problemas, si tiene un costo, o queremos que lo regalen todo, el lunes se reúnen en la UNA con la Federación, los fondos hay que buscarlos y sacrificar, no debemos cruzar los brazos debemos dar la lucha, hay que ser humildes necesitamos de otros, entiende al Alcalde le toca buscar los recursos, pero hagamos el intento.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, confirma que fue Diputado de la zona y trabajo en los cantones, mañana hay una reunión en Belén promovida por la UNGL para hablar sobre la solución del Río, ha ido a reuniones donde proponen y proponen y nada hacen, porque quien decide el Plan Regulador de Belén, que influencia tiene la Federación, para definir las actividades de los cantones, tendría que existir una Ley donde los Planes Reguladores se integren territorialmente, cuales cantones han invertido en el Río y han cumplido con el Voto 4050 están cansados de ir a reuniones, seríamos la segunda Municipalidad en pagar por ingresos, entonces porque no pagar por territorio.

El Regidor William Alvarado, denuncia que esta de acuerdo en la integración a las Municipalidades de Heredia pero por la eficiencia del uso de los recursos, se debe valorar si es la mejor alternativa, en Heredia no se ha logrado firmar un Convenio para desarrollar proyectos en forma conjunta que fue una iniciativa de Belén, desde los años 80 se habla de esa integración pero ha sido difícil.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDROES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, William Alvarado: PRIMERO: No dar por recibido los oficios DJ-322-2011 suscrito por el Director Jurídico y el DAF-148-2011 del Director de Asistencia Financiera Administrativa , los cuales no concuerdan con lo solicitado en el acuerdo en estudio. **SEGUNDO:** Instruir al Alcalde para que en el primer presupuesto extraordinario se incluyan los recursos necesarios para la incorporación de esta Municipalidad a la Federación de Municipalidades de Heredia.

ARTICULO 9. Acta 04. Articulo 26. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-013-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO,001-2012 / DJ-014-2012, suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y el doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por medio del que presentan Informe Técnico-Jurídico referente al proyecto denominado "Adquisición de Terrenos de Interés Público"; lo anterior atendiendo lo solicitado por ese Concejo durante la sesión ordinaria Nº71-2011 en su capítulo III, artículo 6.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que han estado en negociaciones con el Sr. Villanea y con la Comisión que se nombró para tal efecto y con la Vicealcaldesa y don Sergio Venegas, esto con el fin de negociar y que esté de acuerdo en vender el terreno de su propiedad, esto con fin de hacer el proyecto de vivienda para los damnificados del Río Quebrada Seca y La Chácara, informo que mañana a las 8 a.m. se tiene una reunión para que el Sr. Villanea decida y nos indique cuál es su decisión final.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere al Asesor Legal hacer memoria sobre el hecho de que la Municipalidad adquirió 2 terrenos en esa finca, existe mucha fundamentación técnica, por si hace falta. Ademas esta el estudio de la UCR, los IFAs aprobados, los valles de inundación etc., personalmente considero que el Oficio esta flojo, le falta carne para una declaratoria de interés publico.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que cada vez que se reúne con los vecinos de la Asociación es incómodo, da tristeza, esto desde hace 5 años. En el Oficio hay nebulosas a la hora de hacer la sumatoria de las fincas son 6 mil metros, en el avalúo se hablaba de 11 mil metros, que pasa en el Informe, comparando fincas, cuales son los otros terrenos en alta densidad que existen y se han ofrecido a la Municipalidad. De parte del Alcalde nunca se ha demostrado interés por solucionar el problema.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expresa que no se vale decir que esta débil el informe, porque falta el análisis de suelo.

El Regidor William Alvarado, explica que todos queremos que esto se resuelva, el problema es que todos creemos de manera diferente, le solicito al Regidor Desiderio Solano reunirse y no quiso, anteriormente la Municipalidad les dio recursos a las organizaciones y se construyó Nuevo San Vicente, las organizaciones comunales pueden desarrollar las cosas, debemos dar el recurso a la organización, porque para ellos es mas fácil, comprar el terreno, porque si la Municipalidad lo compra se convierte en un bien público, que ellos decidan cual es el mejor terreno, existen posibilidades, esta bien que esten reuniendose, con vecinos y dueños de propiedades, pero cuanto cuesta la solución de vivienda a cada uno, aproximadamente ¢30,0 millones, el tema es la vivienda no es el lote, en algún momento van a tener que acudir a un préstamo para tener los recursos, por ejemplo la Mutual de Alajuela podría valorar la posibilidad de desarrollar el proyecto llave en mano, que ellos compren el terreno, son alternativas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que la primera intención de este Concejo Municipal es trasladar el dinero a la Asociación, pero antes de este proceso debemos tener una opción de venta del señor Villanea hacia la Asociación, además deben de estar los estudios del suelo, y el proyecto para la compra del terreno para realizar el proyecto de vivienda, que es el que garantiza la transferencia, luego con estos tres requisitos se debe de tomar el acuerdo del concejo donde se traslada el dinero a la Asociación

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, informa que el objetivo principal es que la Asociación tenga el terreno para que pueda empezar. Afirma que todos los aquí presentes quieren profundamente que esto se solucione ya.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que tenemos un compromiso con las personas de comprar la propiedad, existe la declaratoria de emergencia, en este momento esta vigente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Trasladar los oficios Memorando DO.001-2012 / DJ-014-2012, suscrito por el Ingeniero José L. Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y el Doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por medio del que presentan Informe Técnico-

Jurídico referente al proyecto denominado "Adquisición de Terreno de Interés Público"; al Asesor Jurídico del Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Redactar el acuerdo necesario para la declaratoria de interés público y social del terreno que se ha acordado por este Concejo Municipal.

ARTICULO 10. ACTA 07, ARTÍCULO 30 Someter a estudio del Concejo Municipal el Informe-001-2012 de la Comisión de Cultura, presentado por la La Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez. Se presenta el primer informe, el cual contiene informaciones, solicitudes y recomendaciones de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales al Concejo Municipal de Belén. Este según acuerdo tomado en la reunión ordinaria nº. 01-2012 del lunes 30 de enero.

Oficio Cultura 01-2012. Se presenta el primer informe, el cual contiene informaciones, solicitudes y recomendaciones de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales al Concejo Municipal de Belén. Este según acuerdo tomado en la reunión ordinaria nº. 01-2012 del lunes 30 de enero, con los presentes:

- Gustavo Rodríguez González
- Alexander Delgado Lépiz
- María Lorena Vargas Víquez.

La Comisión en su objetivo de aportar a las Políticas Culturales del Cantón, ha programado invitar a diferentes Agentes Culturales y Socios Estratégicos para profundizar sobre la política y obtener de ellos las pautas adecuadas para la implementación.

Para la reunión del lunes 30 de enero se recibió a la Asociación Rondalla Municipal de Belén, representado por las siguientes personas:

- Sr. Danilo González, Presidente.
- Sra. Damaris Vives, Secretaria.
- Sr. Juan Durán.
- Sra. Yorleny Hernández.

En esta sesión de trabajo con ellos se logró aclarar puntos medulares de entendimiento y comprensión de la política, y a la vez se detectaron inquietudes de los mismos, las cuales se detallan:

- Esta agrupación espera recibir mayor apoyo por parte de la Municipalidad de Belén para su crecimiento y fortalecimiento, tanto en financiamiento como en instrumentos que requieren, sea de adquisición como de reparación. Desea ayuda clara y contundente.
- Informan que han tenido muchos problemas para que se les preste para algunas actividades los instrumentos, los espacios y desea promoción de su trabajo.
- Aclaran que con ellos no se ha suscrito aún el Convenio que fue visto por el Concejo.
- Dicen:"no tenemos ni para las cuerdas de la guitarra"

Esta comisión recomienda al Concejo apoyar a las agrupaciones y artistas independientes, tal y como lo establece las políticas aprobadas, dando cumplimiento a los procedimientos y funciones establecidas en dichas políticas.

Se programó la atención de la Asociación de Desarrollo Comunal La Ribera, para el próximo lunes 13 de febrero a las 6pm en la sala Guillermo Villegas (conocida como de sesiones), la comisión

invita a participar al Concejo Municipal y a comunicar estos acuerdos a quien corresponde, pidiendo a su vez la sala para esta actividad.
Se acordó programar para el próximo sábado 14 de abril a las 9 am, posiblemente en el Salón Monseñor Román Arrieta del Edificio Monseñor Monestel, si se recibe una respuesta positiva a la solicitud. Para lo cual se estará estableciendo la metodología de ese taller participativo en las próximas sesiones.
Se informa que la programación de reuniones de esta comisión sufrirá una variación, pues se seguirá reuniendo los día miércoles (semana por medio) a las 7 pm, a partir del próximo miércoles 29 de febrero. Para lo que se solicita la sala para los miércoles 29 de febrero, 14 y 28 de marzo, 11 y 25 de abril a las 7 pm.
Esta Comisión hace pública la felicitación por la designación del Premio Nacional Aquileo J. Echeverría, al joven escritor belemita Warren Ulloa Argüello y se solicita al Concejo Municipal, extenderle una felicitación pública y reconocerle tan importante premiación.
Se revisan los pendientes recibidos y se determina que:

- El Asunto del Acta de Concejo 27-2010, 29-2010 y 33-2010, fueron resueltas y contestadas en Oficio 006-2010 del 23 de Agosto del 2010.
- El Asunto del Acta de Concejo 42-2010, en su artículo 7 fue una invitación a la cual fue imposible asistir, por lo que se archivó, en su Artículo 9 fue solo información de los trámites en Patrimonio, y en su Artículo 17 habla de un Informe del Alcalde respecto Estación 5, pero el mismo no viene adjunto.
- Los acuerdos de Concejo 34-2010, 48-2010, 51-2010, 58-2011, 68-2010, 74-2010, 75-2010, 03-2011, 14-2011, y 64-2011, fueron vistas en Comisión y resueltas, una operativamente y otras que por la fecha en que llegaron a Comisión, ya habían sido resueltas por Concejo antes de que la Comisión se pronunciara, pues eran informativas para la Comisión.

Se agrega los informes ya presentados en el oficio 014-2011 donde se da respuesta a los siguientes temas generados en sesiones del Concejo Municipal:

Sesión Ordinaria 03-2011: Informe respecto a Estación 5. Respecto a este tema nos complace que la obra fuera terminada de una manera satisfactoria, sin embargo se recomienda solicitar una inspección periódica por parte del Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura, así como también que la Alcaldía proponga una medida de protección para el inmueble ante eventualidades para casos imprevistos que dañen el inmueble, como por ejemplo póliza de incendio y póliza por daños provocados por terceros (negociar si es necesario, con el Incofer).

Sesión Ordinaria 14-2011: Respuesta de la Alcaldía respecto a la solicitud de la Asociación El Guapinol para asignar recursos para las Clausuras. Conociendo que el presupuesto asignado a las asociaciones con el programa de Descentralización de los Cursos de Formación Artística no contempla los costos de Clausura, por lo que se torna una responsabilidad de la Unidad de Cultura apoyar los eventos de Clausura que desarrollen en los diferentes distritos todas las asociaciones. Se recomienda dar apoyo a todo el proceso para que no quede incompleto y si el presupuesto no es suficiente se hagan todas las gestiones posibles para lograrlo.

Oficio 5815/2011, Sesión Ordinaria 58-2011: Artículo 15 Concurso para puesto de Encargado de Casa de la Cultura y Artículo 19 subir a página electrónica de la Municipalidad información del Proyecto Reforestación del Playón del Virilla.

Respecto al Artículo 15 del 58-2012 se adjunta respuesta que se dio en ese momento:

Está comisión ha procedido a realizar el análisis y dictamen acerca del proceso de Concurso Externo 02-11 de la ¨Selección de Candidatos ocupar el cargo de Encargado (a) Casa de la Cultura¨.

Considerando:

- Que el contenido de dicho concurso es incoherente con las políticas culturales recién aprobadas por el Consejo Municipal.

- Que el contenido del concurso no es totalmente coherente con el perfil aprobado por el Consejo Municipal para la Promoción Cultural.

- Que no se tiene claro si es Encargado de la Unidad de Cultura o Encargado de la Casa de la Cultura como lo expresa el concurso, ya que la Coordinación de la Unidad de Cultura no se limita a la Casa de la Cultura.

- Que el concurso denota que se está creando una plaza nueva, la cual carece de contenido presupuestario.

- Que la calificación de 50% a entrevista nos parece muy alta y conlleva a la subjetividad al no contener elementos mayormente cuantitativos y cualitativos que se puedan estudiar objetivamente.

- Que la Unidad de Cultura, en el quehacer municipal tiene a su haber**:** la Fiscalización de la Descentralización de la Formación Artística, la Coordinación con Asociaciones y Grupos Organizados, Inventario y Vigilancia Patrimonial tangible e intangible: tangible como la Casa de la Cultura y la Estación 5, y muchas actividades más, las cuales no requieren necesariamente crear plazas nuevas.

Por lo tanto

Se recomienda al Concejo Municipal, instar a la Alcaldía a corregir los manuales y documentos correspondientes de la Unidad de Cultura, de manera que se respeten las funciones asignadas por las políticas institucionales de la Municipalidad de Belén, en especial la Política Cultural.

La Comisión se refiere ahora al artículo 19 del acta 58-2012, se avala los avances en el proyecto Maravillas del Virilla por ser de gran valor artístico y ambiental. Se recomienda seguir dándole todo el apoyo necesario para lograr los objetivos del proyecto.

Con respecto al Convenio de la UNA-Municipalidad de Belén se solicita una reunión de trabajo para el análisis del documento firmado por el Señor Alcalde, ya que esta comisión desconoce el contenido del mismo y no podría pronunciarse sin su debido estudio. Por lo que se solicita el documento para que se profundice antes de la reunión de trabajo, reunión donde estén presentes las compañeras de la Unidad de Cultura, representantes del Concejo y de esta Comisión.

Además se solicita al Concejo Municipal su contribución en la consecución de la presencia de la Unidad de Cultura. Se pide respetuosamente la presencia de la Unidad de Cultura en las reuniones de esta comisión, por ser esta Unidad de gran importancia en las labores de la Comisión de Asuntos Culturales, ambas partes son complementarias en el trabajo de la Municipalidad de Belén en el tema.

Finalmente la Comisión agradece profundamente la pronta respuesta a las solicitudes, las recomendaciones e informas aquí planteados.

.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar las recomendaciones, solicitudes y cambios planteados por la Comisión de Cultura en el oficio Cultura 01-2012, informe presentado ante el Concejo el día martes 31 de enero 2012. **SEGUNDO:** Pedir información a la Alcaldía sobre el estado actual del Convenio entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Rondalla Municipal. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía sus buenos oficios para que la Unidad de Cultura continúe apoyando y coordinando con la Comisión Municipal de Cultura el proceso de diseño de herramientas y la implementación de las políticas culturales de la Municipalidad de Belén. Aclarar que según la política cultural el rol de la Unidad de Cultura es de apoyo y promoción de las iniciativas de los socios estratégicos y agentes culturales. **CUARTO:** Solicitar a la Secretaria del Concejo verificar la disponibilidad de la sala Guillermo Villegas para que sea utilizada por la Comisión de Cultura los miércoles a las 7:00 pm, por el cambio de horario de las reuniones. **QUINTO:** Solicitar a Patrimonio Nacional presentar los informes con las recomendaciones de las inspecciones periódicas a Puente Mulas, Puente en custodia del Liceo de Belén, Estación 5, Casa de la Cultura, Escuela Manuel del Pilar, Cementerio, Centro Cívico Cultural El Nacimiento y el Teatro Municipal El Nacimiento a este Concejo Municipal. **SEXTO:** Solicitar al Sr. Alcalde información sobre las pólizas que deben de tener los inmuebles declarados patrimonio entre ellos la de Estación 5. **SETIMO:** Solictar al Sr. Alcalde: Publicar la felicitación por el Premio Nacional Aquileo J. Echeverría al joven escritor belemita Warren Ulloa, en todos los medios de comunicación con los que cuenta la Municipalidad de Belén. **OCTAVO:** Instar a la Alcaldía para que solicite a la Administración para que corrija los manuales y documentos correspondientes de la Unidad de Cultura, de manera que se respeten las funciones asignadas por las políticas institucionales de la Municipalidad de Belén, en especial la Política Cultural. **NOVENO:** Ratificar el acuerdo tomado por este Concejo donde se le da el apoyo de la Municipalidad de Belén a la iniciativa y proyectos Maravillas del Virilla, desde la publicación de los videos, en cuanto a la aparición de estos videos en la página y otros medios así como el seguimiento del mismo. **DECIMO:** Recordar a coordinadora de la Unidad de Cultura que ella fue nombrada oficialmente miembro de la Comisión Municipal de Cultura ya que forma parte importante de esta Comisión, por lo que se solicita la presencia de su coordinadora en las reuniones de esa Comisión Municipal Permanente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo informa que en La Gaceta 7 del 10 de enero del 2012, se publico la aprobación definitiva del Reglamento a la Ley No.8892, Regulaciòn de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar

el derecho fundamental a la libertad de transito, aprobado en la Sesion 61-2011 del 11 de octubre del 2011.

ARTICULO 12. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 7 del 10 de enero del 2012, se publico el acuerdo tomado en la Sesion Ordinaria 70-2011, Articulo 6, celebrada el 22 de noviembre del 2011, donde se aprueba el Reglamento sobre el Uso, Mantenimiento y Protección de Parques y Espacios Publicos de la Municipalidad, siguiendo el procedimiento establecido conforme al Articulo 43 del Codigo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objecciones, dentro del plazo de Ley, al Reglamento sobre el Uso, Mantenimiento y Protección de Parques y Espacios Publicos de la Municipalidad, aprobado en la Sesion Ordinaria 70-2011, Articulo 6, celebrada el 22 de noviembre del 2011, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de esta publicación.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-025-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO.017-2012, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, por medio del que informa que con respecto al Pozo AB-1571, se está a la espera de lo solicitado por la Administración ante la Sala Constitucional, lo anterior atendiendo lo solicitado por ese Concejo durante la sesión ordinaria Nº77-2011, celebrada el veinte de diciembre del año dos mil once, en su capítulo III, artículo 5. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que se abstiene de votar, asume el Regidor Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-036-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio UAR-008-2012, suscrito por Esteban Salazar Acuña, encargado de realizar el Plan Integral de Manejo de los Desechos Sólidos; a través del que presenta su cronograma de trabajo para el primer semestre del 2012. No omito recordarles que el señor Salazar fue presentado ante el Concejo Municipal en la sesión del pasado 17 de enero del año en curso. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°58-2011, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que le parece muy ordenado que presente un cronograma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-035-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-07-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite DA-01-0045-12 que es solicitud de seis disponibilidades de tres locales comerciales y tres apartamentos a nombre de Inversiones FEYMA, en el distrito de la Ribera, 100 oeste del cementerio. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-034-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando INF-RH-001-2012, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, por medio del que presenta la propuesta de aumento salarial del primer semestre del año 2012, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°36966-MTSS-H, publicado en la Gaceta N°20 del 27 de enero del 2012. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-033-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando OF-RH-023-2012, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, por medio del que de acuerdo a lo solicitado por los señores del Concejo Municipal, se procede a remitir nuevamente los informes INF-RH-015 y 017-2011, con los ajustes de contenido requeridos por los señores Concejales. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-037-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando OF-RH-013-2011, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *"JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL PROCESO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2012".* Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, estudios correspondientes, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-029-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando INF-RH-006-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, por medio del cual presenta estudio con la finalidad de determinar la necesidad de crear nuevos puestos de trabajo en el servicio del Centro Infantil Modelo Belemita. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que debe quedar en estudio, pero cuando se aprobaron las plazas se dijo que se iba a aprobar y posteriormente el Centro iba a ser autosuficiente respecto a plazas, porque tiene un gran impacto para el presupuesto municipal, así se aprobó el Centro Infantil con esa condición, al año de estar funcionando el Centro se iba a someter a una evaluación, pide realizar la evaluación anual de la sostenibilidad económica del Centro, para buscar una alternativa, pero quien solicita la plaza.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, manifiesta que con ese modelo fue que se aprobó, que era un año de transición para lograr el traslado a una administración de autogestión con la Asociación, como sucedió con el Centro Diurno del Adulto Mayor. Afirma que nunca fue para que la Municipalidad se dejara este proyecto para siempre; la Municipalidad solo daría un impulso para que fuera funcionando solo; en estas condiciones y bajo este procedimiento fue que se aprobó este Centro Infantil. Asegura que obligación de la Municipalidad cumplir con la transición y de una vez por todas hacer lo necesario para que se logre, sino el servicio será siempre deficitario y costará demasiado dinero. Afirma que la creación de este centro es ideal y es un modelo porque se quiere beneficiar a la población infantil, pero debe cuanto antes lograr su autonomía.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que cuando el proyecto se presento dijo que 5 adultos para 60 niños no era posible, pero siempre le respondieron que no se podía abrir otra plaza. La Asociación iba a conseguir la autonomía financiera de ese proyecto, porque el proyecto se debe autofinanciar. La municipalidad no debe seguir financiando ese proyecto perse.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que en 2 informes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se han solicitado recursos adicionales para este centro, siempre se ha solicitado un informe sobre la labor y los ingresos, matrícula, de donde es la población estudiantil, etc.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que sería importante retomar las recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que en el Informe de evaluación física y financiera del Plan Operativo Anual y Presupuesto del 2011, indican que las tarifas que se cobran actualmente por los niños (as) no estan dando sostenibilidad al Centro Infantil, el problema no se solucionará con crear una plaza, no está siendo autofinanciado, en el presupuesto para el

2012, se incluyó dinero para la compra de alimentación, tenemos que analizar bien la administración del Centro Infantil para que se autofinanciado.

El Regidor William Alvarado, estipula que hay que ver la sostenibilidad económica, porque tiene que ser autosuficiente.

SE TRANSCRIBEN RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO RESPECTO AL CENTRO INFANTIL MODELO BELEMITA.

- Que el Centro Infantil le presente al Concejo Municipal, un informe detallado que considere cual ha sido la evolución de este proyecto después de varios meses de funcionamiento, en cuanto a matrícula, ingresos, gastos y recurso humano, entre otros aspectos que se consideren relevantes.
- Solicitar un informe al Sr. Alcalde sobre la situación actual del Centro Infantil en su modelo de Gestión y de la situación relacionada con la directora.
- Se mantienen cinco plazas en Servicios Especiales en el Centro Infantil, las cuales fueron creadas desde el año 2009. Esto se ampara en el informe INF-RH-010-2010 elaborado por Recursos Humanos, pero que deben irse gestionando y facilitando el traslado a la Asociación que se hará cargo del proyecto; así como las gestiones para recibir ayuda de la Red de Cuido estatal.
- En cuanto al Centro Infantil, esta Comisión considera que el Concejo Municipal debe solicitar a la administradora, un informe de la gestión realizada en ese Centro hasta esta fecha y a la vez que también se presente el plan previsto para el traslado de la gestión de ese Centro, a la Asociación respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar la información requerida en los diversos dictámenes y recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, así como un informe económico sobre la rentabilidad del proyecto.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-MC-027-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 020-2012, suscrito por el licenciado Jorge González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual explica las funciones del Asistente de Tesorería y las razones por las que solicita la pronta autorización por parte del Concejo Municipal de dicha plaza. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-MC-026-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-PM-008-2012, suscrito por el licenciado Christopher May Herrera,

Coordinador de la Policía Municipal, por medio del que da respuesta al trámite N°392-2012, suscrito por el señor Reynor González Murillo, quien manifiesta su preocupación e inconformidad por la manera en que se maneja el congestionamiento vial en el distrito de San Antonio. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-MC-030-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO.09-2012, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del cual presenta el informe técnico sobre la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la sociedad anónima La Dorita de la Soledad, con el fin de analizar la posibilidad de adquirir la misma a favor de la Municipalidad de Belén. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-MC-028-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando CO. 07-2012, suscrito por el licenciado Abraham Quesada Salas, coordinador de la Unidad de Contabilidad, por medio del cual presenta los anexos 1,2,3,7 y 8 de la liquidación presupuestaria correspondiente al período 2011, como adición al informe de Evaluación Financiera del Plan Operativo Anual del presupuesto 2011. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-MC-031-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 17-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros, diciembre 2011. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-MC-038-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DJ-056-2012 y UO-017-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, director de la Dirección Jurídica; y Oscar Hernández Ramírez, coordinador de la Unidad de Obras Públicas, mediante el que presentan *"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS N°2098/OC-CR SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA RED VIAL CANTONAL".*

Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, estudios correspondientes, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

ANEXO II
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2098/OC-CR SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA RED VIAL CANTONAL (PRVC-I, PRVC-II)
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y GOBIERNO LOCAL
DE _____

Nº 12-MC-00-00-00-20__.

Nosotros, Francisco José Jiménez Reyes, mayor, Administrador, vecino de Santa Ana, cédula de identidad 1-493-138, en mi condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, según Acuerdo Ejecutivo N° 001-P de 8 de mayo del 2010, publicado en La Gaceta N° 88 de 11 de mayo del 2010, en adelante denominado el MOPT; y _____**,** mayor, _____, _____, vecino_ de _____, cédula de identidad _____, en mi calidad de Alcalde (sa)-Intendente(a) de la Municipalidad-Concejo Municipal de Distrito de _____, cédula jurídica N° _____, nombramiento oficializado mediante resolución N° _____ del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en La Gaceta N°___ del ____ de _____ del 20__, autorizado por el Concejo Municipal para firmar este convenio según _____, adoptado en la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria) N° _____, celebrada el ___ del mes de _____ del año 20__, en adelante denominado Gobierno Local**;** con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 8757, denominada "Aprobación del Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de Inversión (CR-X1007) entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT)"; artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, Nº 7494 del 24 de abril de 1995, y sus reformas, y artículo 130 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo Nº 33411-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 02 de noviembre del 2006, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio de Participación en el marco del Contrato de Préstamo N° 2098/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) ratificado el 5 de octubre del 2011, mediante Ley de la República N° 8982 y particularmente, de los Programas de la Red Vial Cantonal (PRVC-I, PRVC-II), el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

PRIMERA: DEFINICIONES. En el presente Convenio de Participación se entenderá por:	
Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contraloría General de la República
CP	Convenio de Participación
DGAS	Departamento de Gestión Ambiental y Social (MOPT)
DJCA:	Declaración Jurada de Compromisos Ambientales
DOP	División de Obras Públicas (MOPT)

FVC:	Fondo Vial Cantonal
GCR	Gobierno de Costa Rica
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
JVC	Junta Vial Cantonal
LAS PARTES	Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Gobierno Local de .
MANOP	Manual de Operaciones del PRVC-I
MER	Microempresas de Mantenimiento Rutinario
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional
MINAET	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
PDCV	Plan de Desarrollo y Conservación Vial
PRVC-I 2098/OC-CR	Contrato de Préstamo N° 2098/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) ratificado el 5 de octubre del 2011, mediante Ley de la República N° 8982
PRVC-II	Segundo Programa Red Vial Cantonal
RVC	Red Vial Cantonal
SETENA	Secretaría Técnica Nacional Ambiental
UEC	Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC
UTGVM	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

SEGUNDA: ANTECEDENTES SOBRE EL PRVC –I (Préstamo BID Nº 2098/OC-CR). De conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de préstamo, bajo el presente Convenio de Participación y con los recursos del préstamo se financiará la ejecución de operaciones individuales para atender proyectos específicos en la RVC del Cantón/Distrito de _____, con el propósito de procurar el incremento sostenible del nivel de su transitabilidad, principalmente mediante la mejora de las condiciones del estado de la red y sus puentes, lo que incidirá en una mejor calidad de vida e ingreso de sus habitantes, su accesibilidad a los servicios públicos, la obtención de beneficios económicos y sociales y, consecuentemente, una reducción de los índices de pobreza que los afectan.

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio de Participación es establecer las condiciones, coordinaciones y estipulaciones necesarias para que el Gobierno Local elegible pueda incorporarse al PRVC-I, a través del Contrato de Préstamo BID Nº 2098/OC-CR, así como definir algunas responsabilidades en los siguientes asuntos: a) la adquisición de las obras y bienes de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de la República N° 8982 y el Manual de Operaciones del PRVC-I; b) la participación en el programa de fortalecimiento institucional del Gobierno Local y su compromiso de llevar a cabo los planes de acción acordados, y c) el cofinanciamiento de las obras de rehabilitación y el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras a ejecutar en el PRVC-I; d) la realización de las asignaciones presupuestarias y liberación de los fondos requeridos para el mantenimiento de los caminos rehabilitados por el PRVC-I.

CUARTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: De los doscientos millones de dólares estadounidenses (US$200.000.000.00) provenientes del Convenio de Préstamo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para todos los Gobiernos Locales del país, el Ministerio asignará al Gobierno Local, conforme lo indicado en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley N° 8757 los recursos disponibles para proyectos de caminos de la red vial cantonal de _____, de acuerdo con la ponderación de los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial del Cantón/Distrito, de acuerdo a la base de datos actualizada a mayo de 2010 de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, y un cuarenta por ciento (40%) según la cantidad de población del Cantón/ Distrito conforme a las cifras actualizadas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el año 2010. Si transcurrido un plazo de dos años, contados desde la fecha de vigencia del préstamo 2098/OC-CR, el Gobierno Local no ha presentado proyectos aprobados por el MOPT y el BID, por el 30% del total que le corresponda, se disminuirá su participación total en el 50% de la diferencia entre el máximo de participación otorgado y la suma en dólares estadounidenses de los proyectos presentados y aprobados. En caso que el Gobierno Local aún no haya presentado proyectos por el total que le corresponda al término de 4 años, desde el 5 de octubre del 2011, su participación se disminuirá en la diferencia entre dicho total y la suma de montos de los proyectos presentados. No obstante, el MOPT con la no objeción del BID, podrá reconocer plazos compensables para la aplicación de estas disminuciones, para aquellos casos, en los que el trámite de las propuestas de proyectos de los Gobiernos Locales se vea afectado por causas ajenas a la voluntad de los Gobiernos Locales.

El financiamiento de los proyectos en la Red Vial Cantonal, se efectuará en un 83% utilizando fondos del Contrato de Préstamo con el BID y al menos un 17 % del monto de la obra civil del proyecto en calidad de contrapartida del Gobierno Local. La contrapartida local deberá ser aportada previo al inicio de las obras a financiar con cargo a los recursos del Contrato de Préstamo. En caso que un Gobierno Local disponga utilizar fondos de contrapartida de los recursos producto de la Ley N° 8114 u otros, para cofinanciar licitaciones de obra civil, se da por entendido que el Gobierno Local respectivo está de acuerdo en utilizar los procedimientos del PRVC-I para la contratación y que además aportará la certificación de fondos correspondiente por parte de la Tesorería Nacional.

QUINTA: UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN: Con fundamento en el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y en los documentos establecidos por MIDEPLAN, la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC) es la dependencia del MOPT, adscrita a la División de Obras Públicas, encargada de la gestión del PRVC-I, de la coordinación y participación en las actividades necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en los Planes Operativos Anuales y, específicamente, de la ejecución de los proyectos que se ajusten a los criterios establecidos en el Manual de Operaciones del PRVC-I (MANOP- PRVC-I). Además de las funciones descritas en el MANOP del PRVC-I, y conforme la Ley de Control Interno, la UEC formulará un Manual de Procesos Internos en el cual se detallarán las relaciones y procesos a lo interno de la UEC y de la Institución de la que depende.

SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:
El Gobierno Local se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 8982, con el Manual de Operaciones del PRVC-I (MANOP- PRVC-I), el presente convenio, así como las disposiciones conexas,

complementarias y supletorias. Los proyectos a financiar con cargo a los recursos del PRVC-I serán desarrollados bajo la modalidad de obras por contrato exclusivamente; cada proyecto deberá ser identificado, planificado, priorizado, diseñado, presupuestado y valorado desde el punto de vista de la vulnerabilidad técnico-ambiental por los Gobiernos Locales a través de las UTGVM, las cuales asumirán también la responsabilidad de tramitar ante la SETENA los documentos de diagnóstico ambiental, licencia de viabilidad ambiental, incluyendo si correspondiera, las medidas de mitigación del impacto ambiental de las obras a ejecutar, así como los planes de gestión ambiental que se requieran.

El MOPT analizará y evaluará la documentación remitida por los Gobiernos Locales para proceder a solicitar al BID la elegibilidad de los proyectos, y a la licitación de los proyectos de haber resultado elegibles; luego de lo cual, los Gobiernos Locales por medio de sus UTGVM o asistidos por personal contratado al efecto asumirán la ingeniería de proyecto y la gerencia de obras, para lo cual serán asistidos por firmas supervisoras a contratar con cargo a los recursos del PRVC-I, así como la emisión del recibido conforme de cada proyecto. El Gobierno Local deberá asegurar que el ingeniero designado como Gerente de Obras dispone de tiempo suficiente para la supervisión de todas las obras del PRVC-I. Caso contrario el Gobierno Local se compromete a contratar personal adicional. En el caso que los Gobiernos Locales no asuman las obligaciones que establece el Manual de Operaciones, la UEC podrá contratar consultores a los efectos de realizar las actividades requeridas, con los recursos del componente de obras asignado a cada Gobierno Local.

El MOPT se compromete a que sus Direcciones Regionales de la División de Obras Públicas del MOPT apoyen a la UEC prestando asistencia técnica a las Gerencias de Obras de los proyectos, en particular emitiendo criterio sobre la viabilidad de los perfiles de proyecto y produciendo un informe sobre las estimaciones de obra, las órdenes de modificación y las órdenes de servicio, en un plazo máximo de una semana a partir de la recepción del documento respectivo, promoviendo así la cooperación técnica y financiera con los Gobiernos Locales para la atención de la red vial cantonal. La Consultoría GIZ de Apoyo al PRVC-I asumirá la fiscalización aleatoria de cada uno de los proyectos.

SÉPTIMA: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Con fundamento en el artículo 6 de la Ley N° 8757 y de la Ley Nº 8982 que ratificó el Préstamo BID Nº 2098/OC-CR, la adquisición de bienes y servicios, la contratación de obras y la selección y contratación de servicios de consultoría se realizarán de conformidad con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, conocidas como Documentos GN-2349-7 y GN-2350-7, las cuales prevalecerán sobre el ordenamiento jurídico nacional. Las adquisiciones estarán a cargo de la Proveeduría Institucional del MOPT en estrecha coordinación con la Unidad Ejecutora y de Coordinación y el Gobierno Local.

OCTAVA: SISTEMA CONTABLE: El PRVC-I se ejecutará utilizando los sistemas integrados de administración presupuestal, tesorería y contabilidad del Gobierno agrupados bajo el sistema vigente del Ministerio de Hacienda, que maneja la información agrupada según partidas presupuestarias. El sistema contable a utilizar en los proyectos será implementado por el MOPT, el cual incluye la contabilidad de Gobierno que se lleva en los proyectos de obra pública. Además, el MOPT cuenta con otros sistemas informáticos de utilidad interna para la contabilidad que permiten identificar adecuadamente los proyectos, contratos, actividades y categorías de gasto tal como se requiere en un programa a ser

ejecutado bajo normas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. El Gobierno Local, a través de las ingenierías de proyecto alimentará las bases de datos del sistema contable.

NOVENA: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS: La planificación y priorización de los proyectos a ejecutar con recursos del PRVC-I será propuesta al MOPT por parte de los Gobiernos Locales del país. En caso que los proyectos propuestos no cumplan los requisitos institucionales, técnicos, sociales y ambientales que establece el MANOP del PRVC-I, el MOPT coordinará con los Gobiernos Locales la realización de los ajustes e inclusiones que corresponda a fin de aprobar el proceso y continuar las etapas subsiguientes del proceso de contratación de las obras. Los proyectos a ejecutar en el marco del PRVC-I deben formar parte de las vías públicas correspondientes a la categoría de caminos "clasificados o vecinales" de la red vial cantonal de cada cantón o concejo municipal de distrito, acorde con lo que establece el Reglamento al Artículo 5b de la Ley 8114, Decreto 34624-MOPT y los Manuales Técnicos del MOPT. También se interpretan como caminos clasificados o vecinales las rutas de travesía cantonal urbana que interconectan urbanizaciones, entre sí y/o con rutas nacionales u otros caminos vecinales cantonales.

Las obras a ejecutar deben corresponder a proyectos que busquen recuperar la accesibilidad física, dando a los caminos prioritarios de los Cantones/Distritos condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas al volumen de tránsito que atiende las comunidades. Las obras con cargo a los recursos del PRVC-I no incluyen ampliación o cambios de trazado, y en ningún caso suponen la construcción de nuevos caminos. Los proyectos se programarán únicamente sobre caminos registrados en el Inventario de la Red Vial Cantonal actualizado y debidamente inscrito en el Registro Vial de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT al mes de mayo del 2010. Excepcionalmente, en caso de no contar con el inventario vial actualizado del cantón o concejo municipal de distrito, se deberá realizar el inventario físico y socioeconómico de al menos el grupo de proyectos que se pretende proponer al PRVC- I y remitir esta documentación al Registro Vial de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, para su documentación. Los proyectos de caminos, puentes y seguridad vial deberán también cumplir los requisitos ambientales y económicos contenidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social para el ámbito Municipal (MGAS-M) del PRVC-I.

DÉCIMA: FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL: el Gobierno Local se compromete a fortalecer la UTGVM dotándola de al menos un ingeniero civil o en construcción como director de la misma, un asistente técnico y un promotor social, confiriéndole las atribuciones reglamentarias del caso y asignándole los recursos operativos necesarios para su funcionamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT. En caso que la asignación de tiempo del ingeniero o de sus asistentes sea insuficiente para dar cobertura a las necesidades de inspección de los proyectos del PRVC-I, el Gobierno Local se compromete a gestionar personal adicional suficiente para cubrir las necesidades. Por su parte, el MOPT con base en los recursos identificados en el PRVC-I para esos efectos, implementará programas de desarrollo de capacidades y fortalecimiento organizacional orientados a los Gobiernos Locales y las UTGVM, en procura de una eficiente gestión vial del Cantón/Distrito.

UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS: El Gobierno Local se compromete, una vez finalizadas las obras, a brindarle

mantenimiento a los caminos rehabilitados con la finalidad de asegurar su estabilidad y duración, aportando al menos el 5,7 % del monto de la obra civil del proyecto, incorporando prácticas de conservación vial que garanticen alcanzar plenamente la vida útil de diseño y aplicando adecuadas prácticas socio ambientales y de participación de la población. Para esos efectos el Gobierno Local deberá incorporar los caminos rehabilitados en un sistema de gestión del mantenimiento rutinario, el cual será financiado íntegramente a través de los presupuestos municipales destinados a vialidad cantonal, indistintamente si los recursos provienen del impuesto a los combustibles o de otra fuente presupuestaria. Para estos efectos, el Gobierno Local se compromete a adoptar oportunamente las previsiones correspondientes a efectos de que tanto la Alcaldía Municipal/Intendencia, la UTGVM, la Junta Vial Cantonal así como el Concejo Municipal, en orden a sus competencias en materia de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria, incorporen y ejecuten en cada ejercicio económico los recursos necesarios para el mantenimiento de esos caminos. Asimismo el Gobierno Local se compromete a remitir a la UEC su valoración acerca del grado de cumplimiento de los PDCV, en el mes siguiente al cierre del período correspondiente. El MOPT monitoreará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, pudiendo ejercer todas las actividades que, conforme al ordenamiento jurídico, garanticen su efectiva realización.

DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PRVC-I 2098/OC-CR Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

A) Suspensión de la Participación Municipal en el PRVC-I 2098/OC-CR. El MOPT podrá suspender la participación del Gobierno Local en el PRVC-I 2098/OC-CR cuando se produzca algún incumplimiento grave al Manual de Operaciones del PRVC-I (MANOP- PRVC-I) y al presente convenio. La resolución correspondiente requerirá de la no objeción de BID.

B) Resolución anticipada del Convenio. El MOPT resolverá anticipadamente el presente convenio de participación, sin responsabilidad alguna de su parte, por razones de interés público debidamente acreditadas o cuando el incumplimiento grave referido en el inciso anterior se prolongase por un plazo que torne imposible la continuidad de la participación municipal en el PRVC-I. La resolución correspondiente requerirá de la no objeción de BID.

C) Audiencia. De previo a suspender la participación o a resolver anticipadamente este convenio, se dará audiencia al Gobierno Local por el término de 10 días hábiles para que informe o aclare respecto a los asuntos discutidos o cuestionados. Si las informaciones o aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del Gobierno Local, el MOPT procederá conforme lo estime procedente mediante aviso escrito.

D) Proyectos en Ejecución: cuando por alguna circunstancia se requiera suspender la participación de algún Gobierno Local o resolver anticipadamente este Convenio, el MOPT a través de la UEC, se encargará de asegurar que los proyectos en ejecución se lleven a su fin. Para este propósito se hará uso de los recursos del PRVC-I, asignados al Gobierno Local correspondiente. Lo mismo sucederá en lo que respecta a la gestión de mantenimiento de los caminos rehabilitados.

DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES. Todo aviso, solicitud o comunicación que las PARTES deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará por escrito y se considerará efectuado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección que se indica:

Al MOPT: Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-I
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Sede Central, Plaza González Víquez, San José.

Al Gobierno Local de: _____.
_____
_____

Cualquiera de las PARTES podrá modificar su dirección mediante comunicación escrita, debidamente notificada a la contraparte.

DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Forman parte integral de este Convenio de Participación las regulaciones, disposiciones y estipulaciones contenidas en la Ley N° 8757 de Aprobación del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), sus anexos y complementos. Además, en el tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley N° 8757, Ley N° 8845, Ley N° 8982 y los contratos de préstamo individuales, se aplican supletoriamente la Ley de Creación del MOPT, N° 4786 del 10 de julio de 1971 y sus reformas; la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 de 22 de agosto de 1972 y sus reformas; el Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas; Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114, publicada en el Alcance N° 53 a La Gaceta N° 131 del 02 de julio del 2001 y sus reformas; el Reglamento al Artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT del 17 de julio del 2008 y sus reformas; la Ley de Contratación Administrativa, Nº 7494 del 24 de abril de 1995, reformada por Ley Nº 8511 del 20 de abril de 2006 y sus reformas; el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 33411-H del 2 de noviembre de 2006 y sus reformas; normativa que las partes declaran conocer. Supletoriamente serán aplicables otras regulaciones que sean compatibles con el Contrato de Préstamo, el Manual de Operaciones y demás normas que regulan la materia objeto del convenio.

DÉCIMO QUINTA: ARBITRAJE. Salvo las facultades establecidas en la Cláusula Décimo Segunda (Suspensión de Participación en el PRVC-I 2098/OC-CR y Resolución Anticipada) para la solución de toda controversia que se derive de este convenio y que no se resuelva mediante acuerdo entre las PARTES, éstas estarán facultadas para someterse al procedimiento y fallo de un Tribunal de Arbitraje, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, N°7727 de 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente convenio sólo podrán ser modificados mediante acuerdo previo y por escrito entre el MOPT y el Gobierno Local.

DÉCIMO SÉTIMA: PLAZO Y VIGENCIA. El presente convenio es por el plazo de 8 años, a partir de esta fecha.

A los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes contratantes y de lo convenido, el presente instrumento está exento del pago de especies fiscales.

En fe de lo cual firmamos en_____, a las___horas del__de _____del 20__.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

APROBACIÓN INTERNA DE CONVENIO N° _____

Fecha: _____

Se conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, esta Unidad Interna aprueba el Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo BID N° 2098/OC entre el MOPT

Francisco José Jiménez Reyes
MINISTRO

GOBIERNO LOCAL DE _____
Fecha: _____

GOBIERNO LOCAL DE _____

Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad el presente Convenio con el ordenamiento jurídico.

Sr._____
ALCALDE(SA) /INTENDENTE MUNICIPAL

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que es muy importante pero de acuerdo a las declaraciones no se menciona el Convenio con Belén, deberíamos informarnos para no quedar fuera.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, pide citar a Oscar Hernández, porque tiene información que dar.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expone que el periódico dice solo mentiras, lo que sale es pura publicidad mal hecha, el Convenio se modifico el miércoles de la semana pasada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Memorando DJ-056-2012 y UO-017-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, director de la Dirección Jurídica; y Oscar Hernández Ramírez, coordinador de la Unidad de Obras Públicas, mediante el que presentan *"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS N°2098/OC-CR SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA*

RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA RED VIAL CANTONAL", donde se realizan correcciones al Convenio aprobado en el Acta 70-2011. **SEGUNDO:** Se autoriza al Alcalde la firma según Convenio presentado.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio AM-M-098-2012, del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, dirigido a Ennio Rodríguez – Director Jurídico, Oscar Hernández – Unidad de Obras, Ana Patricia Murillo – Secretaria Concejo Municipal. Hemos recibido oficio número DVI-135-12, suscrito por la María Lorena López Rosales, Viceministra, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Sevicio al Cliente, bajo el trámite No.493-2012, por cuyo intermedio se refiere a la aprobación de préstamo No.2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X 1007) para financiar el primer programa para la red vial cantonal (PRVC I). Al respecto, enviamos copia del documento mencionado para su información y le solicitamos se sirva a tomar oportunamente la acción apropiada, a fin de atender lo indicado según corresponda, de conformidad con lo establecido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde la información necesaria en relación con el oficio número DVI-135-12, suscrito por la señora María Lorena López Rosales, Viceministra, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que este Concejo Municipal pueda tomar las decisiones necesarias ya que es de sumo interés para esta Municipalidad y el Cantón el financimiento para el desarrollo de las obras. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Viceministra del Ministerio .

ARTÍCULO 27. Se conoce el oficio AM-M-089-2012, del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Hacemos entrega de un ejemplar original correspondiente al "Convenio entre la Municipalidad del cantón de Belén y Componentes Intel de Costa Rica (acuerdo de donación)", debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitarle su colaboración a fin que se sirva coordinar las gestiones necesarias de su competencia, proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso y custodiar el documento mencionado

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal custodiar el "Convenio entre la Municipalidad del Cantón de Belén y Componentes Intel de Costa Rica" como corresponde.

ARTICULO 28. La Regidora Suplente María Antonia Castro, plantea que deseo en este espacio de consultas al alcalde hacer la aclaración siguiente: Debido a que en el acta 08-2011 el alcalde ,después de mi intervención sobre las afirmaciones de Luis Bogantes concernientes a las torres, dijo que no era cierto que Luis había mencionado el Reglamento de FEMETROM, yo deseo que quede en el acta: En el acta sesión ordinaria 77-2011 de fecha 20/12/2011 en el capitulo III, articulo 2 Luis Bogantes afirma que *"en agosto del 2010 la FEMETROM publica el reglamento y con esto se*

empieza a aplicar el decreto, en junio del 2011 se publica el Reglamento de Belén, el cual cierra la puerta, en Belén ya no hay mas permisos". A esas afirmaciones mi comentario fue: *"Me llama la atención que usted se basara en el Reglamento de FEMETROM porque ese Reglamento NUNCA fue aprobado por este Concejo, es mas a raíz de es propuesta de FEMETROM fue que se decidió hacer nuestro propio Reglamento".*

Hago la aclaración porque este tema de la torres ha sido muy sensible para la población y Luis Bogantes se baso en un reglamento no avalado por el Concejo, y además aprobó una red de torres que consulto a una de las empresas interesadas. También porque el Alcalde debe estar seguro de lo que dice y no decir que algo no paso, solo por decirlo, es una falta de seriedad y no debe descalificar mis intervenciones.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio DJ-047-2012 de Francisco Ugarte Soto, Director Jurídico a.i. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante resolución No.2012000975, de las nueve horas cinco minutos del veintisiete de enero del dos mil doce, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente No. 11-014464-0007-CO), que se adjunta, y que fuera notificada el pasado 31 de enero del 2012, dispuso declarar con lugar el Recurso de Amparo interpuesto por Juan Lalinde Hernández, contra la Municipalidad de Belén, el Área Rectora de salud de Belén, La Secretaría Técnica Nacional Ambiental, La Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, El Ministerio de Salud y el Tribunal Ambiental Administrativo. Analizado el caso junto con las pruebas y los informes rendidos por las autoridades recurridas, la Sala afirma: NECESIDAD DE DESLINDAR EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DE LEGALIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO. El denso marco normativo o ordenamiento jurídico infra constitucional que desarrolla y fortalece el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado contemplado en el artículo 50 de la Constitución y que procura su garantía, tutela y preservación, obliga a este Tribunal Constitucional a tener que deslindar, en la materia, la órbita del control de constitucionalidad de la esfera del control de legalidad. Tratándose de los mecanismos o de las cuestiones de constitucionalidad, tal y como se denomina el Título IV de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, concepto que comprende a la acción de inconstitucionalidad y la consulta de constitucionalidad ..legislativas y judiciales-, la delimitación entre el control de constitucionalidad y de legalidad es clara e inequívoca, por cuanto, sin duda alguna, le compete a este Tribunal Constitucional conocer y resolver tales materias de manera exclusiva y excluyente (artículos 10 de la Constitución, 1°, 2°, inciso b), 73 a 108 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional) así, por ejemplo, cuando se aduce que una norma legal o reglamentaria es inconstitucional por quebrantar el artículo 50, sea el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, los valores y principios subyacentes en éste. El problema real en la delimitación de sendas esferas de control, surge respecto del recurso o proceso de amparo, por varias razones evidentes que son las siguientes: a) El carácter transversal del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que penetra todas las capas o estratos del ordenamiento jurídico; b) la textura abierta de la normas constitucionales con lo que cualquier agravio puede parecer que tiene naturaleza constitucional y c)

la tendencia de utilizar el proceso de amparo como una vía sustitutiva de la jurisdicción ordinaria. Empero, pueden establecerse algunos criterios, con fundamento en el artículo 7° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que permiten delimitar el proceso de amparo de otros procesos jurisdiccionales ordinarios. Así, cuando respecto de una actividad, obra o proyecto haya intervenido un poder público ..ente u órgano administrativo-efectuando estudios, evaluaciones, informes o valoraciones de cualquier naturaleza, por aplicación del denso y vasto ordenamiento jurídico infra constitucional, es claro que la cuestión debe ser residenciada ante la jurisdicción ordinaria y no la constitucional".

"... este Tribunal Constitucional debe conocer y resolver un asunto en el proceso de amparo, únicamente, cuando ningún poder público haya intervenido ejerciendo sus competencias de fiscalización o de autorización y se esté desarrollando una conducta, potencial o actualmente, lesiva del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, adicionalmente, debe tratarse de una violación de ese derecho evidente y manifiesta o fácilmente constatable -sin mayor producción o evacuación de prueba- y además debe revestir gran relevancia o trascendencia y ser grave. Si un poder público ha incumplido las obligaciones y deberes que desarrolla el ordenamiento jurídico infra constitucional, el tema tampoco debe ser conocido por la jurisdicción constitucional", "... la jurisdicción ordinaria, en especial la contencioso-administrativa, tiene competencia suficiente para fiscalizar las omisiones materiales o formales de los entes públicos. Desde el momento en que un poder público ha intervenido ejerciendo sus competencias legales y reglamentarias, sustanciando un procedimiento ..serie concatenada de actuaciones administrativas-y dictando actos administrativos, el asunto estará fuera de la órbita del control de constitucionalidad, lo mismo si incumple u omite sus obligaciones legales y reglamentarias. El recurso de amparo es, esencialmente, un proceso sumario y regido por la simplicidad o, en los términos del artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, un recurso que debe ser sencillo y rápido. Consecuentemente, cuando es menester revisar diversas actuaciones administrativas ..procedimientos y actos formales que se traducen y materializan en un expediente administrativo-el asunto deja de ser materia del amparo, por cuanto, debe acudirse a un proceso de cognición plenaria, sea un proceso de conocimiento pleno que solo es posible sustanciarlo ante la jurisdicción ordinaria. El amparo no está diseñado para contrastar o revisar criterios técnicos o jurídicos vertidos a la luz del ordenamiento jurídico infra constitucional o para evacuar nuevos elementos de convicción para contrastar los que obran en un expediente administrativo que ha sido tramitado durante lapsos prolongados y reposadamente. El proceso de amparo, en suma, no puede ser convertido en un proceso ordinario de cognición plena (..ordinariarlo..), por cuanto, se desnaturaliza y pervierte en sus fines y propósitos, de ahí que, cuando un poder público ha intervenido efectuando estudios, avalando u homologando experticias presentadas por las partes interesadas, rendido informes, emitiendo resoluciones administrativas, permisos, licencias o cualquier otro acto administrativo formal o, en general, sustanciando uno o varios procedimientos administrativos, el proceso de amparo no es la vía para fiscalizar tales actuaciones sino el proceso contencioso-administrativo. Tampoco, este Tribunal Constitucional debe entrar a conocer y resolver el incumplimiento de las obligaciones que impone el marco normativo legal o reglamentario, puesto que, para tal efecto, existen poderosos y eficientes instrumentos en sede administrativa (régimen sancionador, quejas, el Tribunal Ambiental Administrativo) y, en último término, una jurisdicción contencioso-administrativa cuya función es controlar la legalidad de la

función administrativa (artículo 49 constitucional), dentro de la que figuran las omisiones legales o reglamentarias, materiales o formales, jurisdicción ordinaria que ahora, con la nueva legislación adjetiva, es más flexible, expedita, célere, plenaria y universal.

COROLARIO. Por lo expuesto, estimo que el presente recurso de amparo debió haber sido rechazado de plano ad limine litis por entrañar una cuestión propia del control de legalidad, sin embargo, no habiendo sido así, estimo que se debe declarar sin lugar, sin pronunciarme en cuanto al mérito del asunto, por cuanto, le corresponde a la jurisdicción ordinaria, en particular, a la contencioso-administrativa, determinar si las actuaciones y conductas administrativas desplegadas (activas u omisivas) en el sub-lite se ajustan o no, sustancialmente, al ordenamiento jurídico infra constitucional de protección, garantía y preservación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar el documento completo de la Sala según Resolución No.2012000975. **SEGUNDO:** Dejar en estudio el oficio DJ-047-2012 de Francisco Ugarte Soto, Director Jurídico a.i. en el cual da a conocer la resolución No.2012000975. **TERCERO:** Incorporar al expediente respectivo.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 30. La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas, presenta el siguiente informe CAGAJ-03-2012.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal el informe CAGAJ 03-2012, presentado por la Comisión. **SEGUNDO:** Trasladar este informe de la Comisión de Administración y Gobierno al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo. **TERCERO:** Indicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que el trámite ADM 115-2012 del Comité Cantonal de Deportes suscrito por Sr Pablo Vindas Acosta, se ha traslado a consulta del Asesor Legal de este Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE ACCESIBILIDAD.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio RC-023-12, 227, de María Milagro Gómez, Coordinadora Región Central, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, fax 2260-1985. Reciban por este medio un cordial saludo y los mejores deseos para este año 2012, por parte de funcionarias y funcionarios del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, de la Región Central. Con el propósito de darle continuidad a las responsabilidades de los gobiernos locales en materia de

accesibilidad y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Y con la finalidad de fortalecer el trabajo conjunto del CNREE y los Gobiernos Locales, se les recuerda las reuniones de RECOMA (Red de Comisiones Municipalidades de Accesibilidad), las cuales para este período serán llevadas a cabo bimensualmente (se adjunta calendarización). Con el objetivo de mejorar la organización de estos encuentros, solicitamos nos envíen el nombre, teléfono y dirección electrónica de la/s persona/a asignada/s como representantes de la COMAD en las RECOMA.

Así mismo se les comunica que este año se tiene como propósito un trabajo de incidencia con los Concejos de Distrito, con la finalidad de involucrarles y hacerles participes de los compromisos asumidos por las COMAD de cada Gobierno Local. Para iniciar este trabajo, solicitamos de la manera mas interesada y respetuosa nos faciliten los datos de personas que integran los Concejos de Distrito, es decir, sus nombres, sus números telefónicos y direcciones electrónicas, así como los horarios de reuniones de estas instancias. Se aprovecha para extender nuestra disponibilidad para cualquier apoyo y/o colaboración que podamos brindarles, en el marco del trabajo para la población con discapacidad. Calendarización 2012: RECOMA.

Fecha	Sede
13 de febrero del 2012	CNREE
09 de abril del 2012	Alajuelita
11 de junio del 2012	Moravia (tentativo)
13 de agosto del 2012	Escazú
08 de octubre del 2012	Tibás
10 de diciembre del 2012	Santo Domingo

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, habla que en la reunión de la Comisión de Accecibilidad celebrada el lunes 06 de febrero, en la sede de la Estación 5 se acuerda: Solicitar al Concejo Municipal por medio de un acuerdo la información descrita en el oficio del Concejo de Rehabilitación a los Consejos de Distrito.

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio MB-012-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez.De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal en acuerdo adoptado en artículo 27 del acta de la Sesión Ordinaria 67-2011 en el que dispone que se remita a esta asesoría legal las apelaciones que se interpongan contra los avalúos realizados a los Bienes Inmuebles del Cantón de Belén, este Despacho Asesor se ha avocado a revisar los acuerdos y documentos ingresados a la corriente

administrativa de la correspondencia del Concejo, y cotejados los expedientes remitidos a estudio sobre los cuales se ha emitido criterio, se rinde un informe de los expedientes que deben remitirse a la Secretaría del Concejo para su tramitación

PRIMERO: CASOS DE APELACIONES INTERPUESTAS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO: A la fecha se han resuelto los siguientes casos:

- Expediente del Avalúo Av203682011 realizado a la finca 4-094987-000, propiedad de Producciones Partenón de Centroamérica, S.A.

- Expediente del Avalúo Av308962011 realizado a la finca 4-077296-000 propiedad de Inversiones Grata del Norte S.A.

- Expediente del Avalúo Av308702011 realizado a la finca 4-107910-000 propiedad de Inmobiliaria FAMO S.A.

SEGUNDO: CASOS PENDIENTES DE REMITIR POR APELACIONES INTERPUESTAS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL: De la documentación y acuerdos emitidos por el Concejo se encuentran pendientes de remitir los siguientes casos:

- Recurso de Apelación contra el Avalúo de la finca 4-39240-000 (no se indica número de avalúo) relacionada con las resoluciones OF-UBI-028-2011 del 22 de setiembre de 2011, y OF-UBI-025-2011 que resolvió la revocatoria.

- Recurso de Apelación contra la resolución UBI-R-105-2011 de las 10 horas del 30 de noviembre de 2011 (no se indica número de avalúo ni finca) conocido en artículo 11 de la Sesión 01-2012.

- Recurso de Apelación contra la resolución UBI-R-028-2011 del 22 de setiembre de 2011 finca 4-039240-000 (no se indica número de avalúo) conocido en artículo 17 de la Sesión 76-2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar a la Administración los expedientes mencionados.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio MB-013-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante el Artículo 5 del Acta de Sesión Ordinaria No. 73-2011 celebrada el 6 de diciembre de 2011, procedo a referirme al procedimiento para el aumento de las dietas que se le pagan a los regidores y síndicos municipales, para lo cual se aclara de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 34. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que recibió el Oficio UAA-006-2012 del Lic. Esteban Avila, Unidad Ambienta, que cita: "*Por este medio solicito formalmente ante la Secretaría del Concejo Municipal, copia física, completa y certificada del Expediente Administrativo relacionado al puesto denominado Coordinador Ambiental*". Aclara que el expediente administrativo mencionado no se encuentra en custodia de la Secretaría del Concejo, por lo que considera necesario solicitarlo a la Administración, para realizar el tramite como corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir la gestión a la Administración para que resuelva como en derecho corresponda. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde valorar la procedencia de hacer entregar del expediente al interesado.

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 472 del Sr. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, Asoc. Dep. Belén Fútbol, Mónica Flaqué Ávila, Asoc. Dep Gimnasia Artística de Belén; Mario Jiménez Vega, Asoc. De Taekwando Belén, Carolina Segura Hernández, Asoc. Natación de Belén, Sergio Cambronero Muñóz, Asoc. Karate-Do Belén, Rodrigo González Atkinson Asoc. Belén Triatlón, Mynor Murillo Núñez, Asoc. Voleibol de Belén, Héctor Porras Cruz, Asoc. Belén Atletismo, Edwin Solano Vargas, Asoc. Ciclismo Dep. Belén, notificaciones al Fax: 2442-7662. SOLICITUD DE CONSULTA PREVIA Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. NULIDAD ABSOLUTA CONTRA EL ARTÍCULO 36 DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO 4 DEL 17 DE ENERO DEL 2012, RATIFICADA EL 24 DE ENERO DE 2012 (NUEVO REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN) RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA EL MISMO ACUERDO PRESENTADO POR ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL CANTÓN DE BELÉN.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN: Los suscritos, Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, cédula número 2-440-517, Presidente de la Asociación Deportiva Belén Futbol; Mónica Flaque Ávila, cédula 1-931-075, Presidenta de la Asociación de Gimnasia Artística de Belén; Mario Antonio Jiménes Vega, cédula 2-496-057, Presidente de la Asociación de Taekwando Belén; Carolina Segura Hernández, cédula 40147-375, Presidenta de la Asociación de Natación de Belén; Sergio Cambronero Muñoz; cédula 2-398-998, Presidente d ella Asociación Deportiva de Karate-Do Belén; Rodrigo González Atkinson, cédula 1-993-714, Presidente de la Asociación Deportiva Belén Triatlón; Mynor Murillo Núñez, cédula 1-813-605, Presidente de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén; Héctor Porras Cruz, cédula 1-538-612, Presidente d ella Asociación Deportiva Belén Atletismo, y Edwin Antonio Solano Vargas, cédula 4-140-315, Presidente de la Asociación Deportiva de Ciclismo Deportivo Belén, todos con capacidad de representantes legales de nuestras respectivas Asociaciones y actuando en nombre de las mismas, manifestamos:

SOLICITUD DE CONSULTA PUBLICA PREVIA. De conformidad con lo que establece el artículo 43 de Código Municipal, previo a adoptar, reforma, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, y sobre todo cuando no se trate de reglamentos internos y que afecten a terceros, el Concejo mandará publicar el proyecto reglamentario en la Gaceta y lo someterá a consulta pública pro un plazo mínimo de diez días hábiles, pronunciándose luego de esas consultas sobre el fondo del asunto. El acuerdo número 36 del acta de la sesión ordinaria número 4 del 17 de enero del 2012, ratificada el 24 de enero del mismo año, en el cual se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, fue tomado sin tener consideración este procedimiento que es vinculado para el Concejo. Y lo que es más grave aún, se asume el tomar dicho acuerdo, y sin que expresamente se exprese esto ni en el acuerdo ni en el nuevo Reglamento, que se deroga El anterior Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén publicado en la gaceta número 18 del lunes 27 de enero del 2003, sin seguir el procedimiento descrito, y sin que ni siquiera medie un acuerdo municipal ene se sentido.

Y continuando con las irregularidades procedimentales que caracterizaron ese acuerdo, se obvia lo que dispone el articulo 68 del Reglamento Vigente supra citado, publicado en la Gaceta el lunes 27 de enero del 2003, y que no se ha derogado, en donde claramente dispone que "Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, se pondrá en conocimiento al Comité Cantonal par el análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo en un plazo de un mes." Consultado al respecto, el Comité Cantonal de Deportes nos informó que en ningún momento se les pidió opinión con relación a los cambios hechos en ele reglamento o al nuevo reglamento propuesto. Y que incluso ellos se oponen a muchos de los artículos que contiene el nuevo proyecto porque atentan, entre otros, contra la independencia de las Asociaciones, contra el derecho a elegir y ser electo y a la libre utilización de los bienes públicos por parte de los ciudadanos del Cantón. Es importante señalar, que de conformidad con la jerarquía de las normas jurídicas, los reglamentos tienen rango inferior a la ley y por tanto, nunca podrán estar en contra de ella, o de los principios generales del derecho. Y lógicamente, tampoco por medio de un acuerdo municipal se puede obviar lo que dispone un artículo del Código Municipal. Por tanto, no se podía haber tomado un acuerdo municipal que afecto a un Reglamento o apruebe uno nuevo sin haber seguido lo que establece el artículo 43 del Código Municipal.

En dicho articulo 43 del Código Municipal se establece la obligatoriedad de que toda disposición reglamentaria que se ponga en ejecución deba haber sido previamente publicada en el Diario oficial. Y cuando se trate de reglamentos con efectos externos, que son los que se refieren a la relación administrativa ente la Corporación y los administrados, deben ser sometidos al tramite de consulta previa pro un mínimo de diez días hábiles. Ello por cuanto afectan a terceros. La publicación del proyecto de reglamento tiene como finalidad, cumplir con uno de los requisitos de validez, sin el cual, el reglamento no puede afectar a los administrados. El período de consulta pública pretende informar a los interesados sobre el contenido del reglamento, los cuales podrán formular las observaciones que consideren oportunas, para evitar así las normas sorpresivas. Sí se hubieren presentado oposiciones en el plazo de consulta previa, el Concejo deberá pronunciarse sobre ellas y hacerlo así constar en actas.

Por lo anterior, solicitamos que se someta a Consulta Previa, según lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal, en estricto orden, lo siguiente:

- Derogatoria del artículo 68 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén publicado en la Gaceta número 18 del lunes 27 de enero del 2003, o en su defecto se cumpla con lo que establece esta norma y se solicite criterio a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén acerca de la derogatoria del actual reglamento y de la conveniencia del nuevo proyecto de Reglamento.
- Derogatoria de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén publicado en la Gaceta número 18 del lunes 27 de enero del 2003.
- Aprobación de un nuevo Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual fue aprobado por el acuerdo número 36 del acta de la sesión ordinaria número 4 del 17 de enero del 2012, ratificada el 24 de enero del mismo año.

NULIDAD ABSOLUTA. En forma concomitante, solicitamos se declara la Nulidad absoluta del acuerdo 36 del acta de la sesión ordinaria número 4 del 17 de enero del 2012, ratificada el 24 de enero del mismo año, en donde se aprueba el nuevo por haberse tomado en contra de lo que expresamente dispone el artículo 43 del código Municipal. Igualmente, y solo en caso de que se declarara sin lugar las peticiones de consulta pública previa y nulidad absoluta presentadas contra el acuerdo 36 del acta de la sesión ordinaria número 4 del 17 de enero del 2012, ratificada el 24 de enero del mismo año, nosotros, representantes de las Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén, nos presentamos en tiempo a planear formal recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 36 del acta de la sesión ordinaria número 4 del 17 de enero del 2012, ratificada el 24 de enero del mismo año, de conformidad con lo que establece el artículo 154 y 156 del Código Municipal, basados en lo siguiente:

- Al aprobarse el acuerdo recurrido, no se siguieron las formalidades estipuladas en el articulo 43 del Código Municipal, lo que hacen absolutamente nulo e ilegal.
- Ni en el acuerdo recurrido ni en el nuevo reglamento se establece expresamente que se deroga el anterior Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén publicado en la Gaceta número 18 del lunes 27 de enero del 2003. para esta derogatoria se debió también cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 43 del Código Municipal.
- El artículo 68 del Reglamento Vigente supra citado, publicado en la Gaceta el lunes 27 de enero del 2003 y que no se ha derogado, claramente dispone que “Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, se pondrá en conocimiento del Comité Cantonal para análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo en un plazo de un mes.” Esta formalidad no ha sido cumplida, ya que según se constató ante el Comité Cantonal de

Deportes de Belén, el mismo nunca fue consultado sobre el proyecto que se aprobó en el acuerdo requerido.

- El nuevo reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, aprobado en el acuerdo recurrido, viola lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal prácticamente todas las actuaciones que realice, dejando prácticamente sin efecto la capacidad jurídica instrumental de que goza.
- El reglamento mencionado pretende ir más allá que lo que dispone el artículo 167 del Código Municipal. Poniendo restricciones de participación de personal de las Asociaciones, sus Juntas Directivas, etc., violentando así el derecho de ciudadanía y de igualdad ante la Ley, haciendo discriminaciones que atentan con la legalidad y el amparo constitucional de las personas.
- El reglamento mencionado pretende involucrarse en la organización de las Asociaciones Deportivas del Cantón, poniendo limitaciones a las personas que pueden ocupar sus Juntas Directivas, violentando lo que establecen los artículos 25, 28 y 33 de la Constitución Política, así como lo establecido en la Ley General de la Administración Pública y en la Ley de Asociaciones, ya que las Asociaciones son entes autónomos y con capacidad jurídica plena, regidos por los estatutos que imponen sus respectivas Asambleas Generales, y que no pueden tener limitaciones establecidas por ningún reglamento.
- El reglamento recurrido deja din efectos todos los convenios que existen entre le Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Asociaciones afiliadas, violando el artículo 34 de la Constitución Política, el Código Civil y la Ley General de la Administración pública, al pretender el absurdo de que un reglamento tenga efectos retroactivos o que atente contra derechos consolidados por los administrados, así como que un tercero violente un acuerdo legal y debidamente establecido entre dos personas jurídicas con capacidad plena.
- Pretende el proyecto recurrido poner restricciones al uso del Polideportivo por las personas que se encuentren afiliadas a los entes adscritos al Comité, violando así el derecho al uso y disposición de los bienes públicos. Estamos de acuerdo en que se debe reglamentar, pero no se deben poner restricciones imposibles a personas que utilizan dichos bienes en forma recreativa e individual, en forma permanente y ocasional.
- El proyecto recurrido tiene grandes faltas procedimentales, de inconstitucionalidad y de legalidad, por lo que su aprobación generaría grandes perjuicios para la ciudadanía en general y para el deporte en particular.

PETITORIA: De conformidad con lo expuesto anteriormente, y por la evidencia violación tanto de los procedimientos como del ordenamiento jurídico establecido, solicitamos se revoque el acuerdo 36 del acta de la sesión ordinaria número 4 del 17 de enero del 2012, ratificada el 24 de enero del mismo año, y en caso de que sea rechazado este recurso, sea elevado a conocimiento del Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo, a donde acudiremos a defender nuestros intereses.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Trasladar el trámite 472 del Sr. Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, Asoc. Dep. Belén Fútbol, Mónica Flaqué Ávila, y otras al Asesor Legal del Concejo

Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTICULO 36. Se conoce el oficio DVI-135-12, trámite 493; de la Ing. María Lorena López Rosales, Viceministra, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En relación con la aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco interamericano de Desarrollo, celebrada al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa par a Red Vial Cantonal (PRVC I), mismo que ya fue publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982, nos permitimos informales lo siguientes.

- El manual de Operaciones del PRVC-I, a partir del 25 de enero del 2012 cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que esta versión final oficializada ya se puede consultar en ella página web del MOPT visible en la dirección electrónica www.mopt.go.cr, en el apartamento denominado "programa MOPT/BID".

- El modelo de Convenio de participación definido en la Ley 8982, igualmente cuenta con la no objeción del BID. Nos permitimos adjuntar el modelo en cuestión, el cual contiene modificaciones en los siguientes apartados:

- En la identificación de las partes se sustituye Municipalidad por Gobierno Local.
- En la Cláusula Primera, se corrige el nombre de la Consultoría.
- En la Cláusula Segunda, hay modificaciones de forma.
- En la Cláusula Tercera, se modifica los incisos a) y b), se adiciona un nuevo inciso d) y se eliminaron los dos últimos párrafos.
- En la Cláusula Cuarta, hay modificaciones de forma, así como modificaciones en los dos últimos párrafos.
- En la Cláusula Sexta, existen adiciones a los párrafos primero y tercero y se modifican los párrafos cuarto y quinto.
- En la Cláusula octava operaron modificaciones de forma.
- En la Cláusula Décima, se aplicaron modificaciones de forma y fondo.
- En la Cláusula Undécima, se modificaron los incisos a) y d).
- Y en la Cláusula Décimo Sétima, se modifico la vigencia.

Sobre dicho modelo modificado nos permitimos sugerir que se someta a los procedimientos de análisis, revisión y aprobación por parte de los concejos Municipales, en virtud de ser requeridos para la formalización posterior. Una vez aprobado el nuevo modelos. Deberá remitirse la solicitud de formalización ante la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, adjuntando el acuerdo del Concejo municipal certificado por la secretaría municipal, así como la certificación de personería jurídica del Alcalde municipal emitido igualmente por dicha secretaría.

2. Finalmente nos permitimos comunicar con agrado que ya se integro la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC), la cual opera adscrita a la División de Obras Públicas, ubicada en la Sede Central de este Ministerio.

Agradecemos el análisis y pronta tramitación de la formalización de convenios, así como el inicio de la formulación de proyectos con base en las disposiciones del Manual de Operaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el envío de este oficio y dar por recibido el oficio DVI-135-12, trámite 493; de la Ing. María Lorena López Rosales, Viceministra, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde enviar a este Concejo Municipal las modificaciones indicadas en el modelo de Convenio de Participación definido en la Ley 8982, para nuestro análisis y aprobación de parte de este Concejo Municipal en un plazo de ocho días. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 70-2011 Artículo 03 donde se aprobo el Convenio de Cooperacion MOPT BID- Municipalidad. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad. **QUINTO:** Enviar copia de este acuerdo a la Viceministra de Obras Públicas y Transportes e indicar que este Convenio y los proyectos que se van a realizar son de sumo interes para la Municipalidad de Belen y para el bienestar del Cantón.

ARTICULO 37. Se conoce el oficio PE-603-2011, trámite 512; del Lic. Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización y desarrollo Local y Presidente Ejecutivo IFAM. El pasado 17 de mayo del 2011, en el marco del Día Internacional del Reciclaje, se realizó el lanzamiento oficial de la Alianza para el Aprovechamiento de Residuos Valorizables en Costa Rica, para cuya operación se firmo un convenio de cooperación entre los miembros de la alianza, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la gestión de los residuos en nuestro país. En la alianza participamos el Programa Competitividad y Medio Ambiente (CYMA) con sus socios, Ministerio de Salud, el Instituto de fomento y Asesoría Municipal, y la Cooperación Alemana par el Desarrollo (GIZ), así como la Fundación ALIARSE y las empresas privadas: Coca Cola, Empaques Santa Ana, Florida Bebidas, Grupo Vical y Total PET, quienes se ha aliado con gran disposición a colaborar en tan importante causa.

En Costa Rica se estima que se producen diariamente alrededor de 3.780 toneladas de residuos sólidos. Debido al incremento drástico de la generación de residuos en los últimos años, la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) es cada día más crítica y un desafío que requiere una solución urgente. La nueva Ley N° 8839 para la Gestión Integral de Residuos, publicada en la Gaceta N°135 del 13 de julio de 2010, promueve entre otros aspectos, la cooperación entre los sectores públicos y privados. Gran parte de estos residuos sólidos (plástico, papel, cartón, vidrio, aluminio, entre otros) son materiales valorizables que pueden ser reutilizados o transformados en nuevos productos a través de procesos de reciclado, dándoles un nuevo valor y en este sentido, La Alianza para el Aprovechamiento de Residuos Valorizables en Costa Rica se convierte en una respuesta actual e innovadora para aumentar la recuperación de residuos valorizables con énfasis en el reciclaje. Para el éxito de esta alianza se requiere la participación activa de todos los miembros y sectores de la sociedad civil.

“La colaboración conjunta de los sectores público y privado en el tema de gestión de residuos sólidos es vital en nuestro país, ya que cada sector no puede solucionar el problema por si solo. Esta iniciativa por lo tanto se convierte en una respuesta integral ante un reto país que involucra el compromiso del Gobierno Central y los gobiernos Locales, para brindar la solución requerida y generar beneficios para el sector público, privado y la sociedad civil”. Es por eso que a partir del 9 de noviembre pasado, cinco empresas privadas con programas de recuperación de reciclaje, con el apoyo de instituciones públicas, iniciaron la primera ronda de capacitaciones a aproximadamente 65 Centros de Recuperación de Residuos Valorizables a nivel nacional. La capacitación va orientada tanto a los operarios del centro de recuperación como a funcionarios municipales encargados de la gestión de residuos sólidos con el fin de dar a conocer las indicaciones y requisitos para la entrega de los residuos valorizables, mejora la cooperación directa entre las empresas y los centros de recuperación y distribuir materiales de capacitación y rótulos para la identificación de los centros.

Con esta capacitación se espera aumentar la cantidad de residuos valorizables recolectados y crear un primer acercamiento con las municipalidades interesadas en mejorara e implementar sus Planes Municipales de Gestión de Residuos Sólidos de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional y la Ley 8839. Nuestra institución como parte de este proyecto está comprometida y ha asumido la responsabilidad de sensibilizar a todos los Gobiernos Locales, para que asuman sus responsabilidades contempladas en la Ley 8839, aprovechando estas alianzas que hemos propiciado, las cuales sólo beneficios traerán a sus cantones con beneficio directo de sus comunidades y fortaleciendo las competencias del Gobierno Local, razón por la cual les insto para que se incorporen en este importante programa, para lo cual pueden contactarnos directamente al IFAM y por nuestro medio haremos las gestiones necesarias para sus incorporaciones. Confiamos plenamente en que sus decisiones al respecto, se reflejará rápidamente en beneficios significativos para la población que representan.

Les adjuntos el documentos “Guía para los Centros de Recuperación de Residuos Valorizables” que contiene información clara sobre las actividades de la Alianza, sus objetivos y proyección.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere si se puede realizar en Belén una minicampaña para que las personas conozcan los artículos que se reciclan, ya que por ejemplo el sábado se recogió desechos reciclables y en las bolsas se veían hasta cepillos de dientes y tapas plásticas que no se reciclan. Hoy en la mañana se veían en la bolsas para que se lleve WPP directorios telefónicos y cartón. Me parece que se debe enseñar a la gente sobre el reciclado y darles un poquito de conciencia para que saquen los días de reciclaje lo que se recicla y así el monto de recolección de basura baje por tener menos peso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio PE-603-2011, trámite 512; del Lic. Juan Marín Quirós, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local y Presidente Ejecutivo IFAM, al Sr. Alcalde para el trámite correspondiente en relación con el cumplimiento de la Ley 8839. **SEGUNDO:** Enviar copia de este oficio y la guía para los Centros de Recuperación de Residuos Valorizables a la Comisión del PMGIRS y a la Comisión de Ambiente para su conocimiento y el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 38. Se conoce el correo de la Asociación Centroamericana para la vivienda.

La Asociación Centroamericana para la Vivienda, Capítulo Costa Rica, le invita al:

Desayuno-Conversatorio
"Sanciones por incumplimiento a la Ley 8220 y su Reglamento, para el Sector de la Construcción"

Conferencistas: Máster Marvin Rodríguez Duran, Viceministro de Economía, Industria y Comercio.
Licda. Kattia Sáenz Benavides, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
FECHA: Martes, 28 de febrero
LUGAR: Hotel Holiday Inn
HORA: 7:30 am
CUATA DE INSCRIPCIÓN: ¢8.000 asociados a ACENVI ¢12.0000 no asociados.

Cupo limitado
Fecha de cierre de confirmaciones: Lunes 20 de febrero.
Confirmar asistencia: mmatarrita@cfia.cr
Mayor información: 2202-3900 ext 4091.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio SMP-165-12 de Guillermo Delgado, Secretario Municipal, Municipalidad de Pococí, fax 2711-12 27, dirigido al Alcalde Municipal de Pococí Emilio Espinoza. Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la Sesión N° 07 Ordinaria del 30-01-2012, dice:

Moción presentada por el Reg. Supl. Iván Angulo Vargas, avalada por la Reg. Yorleny Araya S., dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el cantón de Pococí presenta condiciones peculiares en cuanto a suelo desarrollo social, desarrollo agrícola, cultura y economía.

SEGUNDO: Que cualquier estudio que se aplique en nuestro cantón debe, obligatoriamente, tomar en cuenta nuestra idiosincrasia, historia de crecimiento, zonificación, realidad comercial y clasificación social.

TERCERO: Que en nuestro cantón se practicó un estudio pro medio de una empresa, contratada por el Ministerio de Hacienda, que no conocía nuestra realidad, con la finalidad de aumentar el monto que pagan los ciudadanos y empresas por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.

CUARTO: Que en el estudio practicado se utilizaron mecanismos de valoración que se alejaron de la realidad de los valores de los inmuebles.

QUINTO: Que los valores aplicados en el estudio son totalmente desproporcionados y salido de toda realidad.

SEXTO: Que al aplicar los montos sugeridos por el Ministerio de Hacienda, los cuales no están ajustados a la realidad, la Municipalidad ha enfrentado una gran protesta oír parte de la ciudadanía, la cual está desconforme por los valores tan altos que se recomendaron, que se hacen imposibles de cubrir.

POR TANTO MOCIONO:

Primero: Para que este Concejo Municipal presente ante el Ministerio de Hacienda, una protesta por la calidad de estudio que se practicó.

Segundo: Solicitar al Ministerio de Hacienda la suspensión de la aplicación de ese estudio hasta tanto la comisión de gasto público no termine la investigación que está realizando sobre el estudio y sus costos.

Tercero: Solicitar a la Comisión de gasto público de la Asamblea Legislativa, un estudio de la situación que atraviesa la Municipalidad de Pococí con la aplicación del aumento que se práctico con base a la recomendación que hizo el Ministerio de Hacienda, fundado en el estudio aquí cuestionado.

Cuarto: Remitir este acuerdo a todas las Municipalidades del país, alertando sobre la situación e invitándoles a protestar contra el estudio y la directriz que emitió el Ministerio de Hacienda para el aumento en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles .

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Apoyar las iniciativas que realiza la Municipalidad de Pococí en el Oficio SMP-165-12 en relación con el cobro del Impuesto sobre bienes inmuebles, a sus ciudadanos. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a Comisión de gasto público de la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** La posición de este Concejo Municipal de Belén es que cada Municipalidad realice su propia plataforma de valores siguiendo la normativa vigente.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio TRA-021-12-SSC trámite 521, de la Jefa de Área A.I, Noemy Gutiérrez Medina, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión N° 70 del 31 de enero, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto “Ley de Saneamiento Fiscal” Expediente N° 17.963, que se anexa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el proyecto "Ley de Saneamiento Fiscal" Expediente N° 17.963, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Indicar que ocho días es muy poco tiempo para enviar las recomendaciones. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio TRA-021-12-SSC, Trámite 535, de Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pérez Zeledón, fax 2770-4170. Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 092-12, artículo 5), inciso 3), celebrada el día 31 de enero del 2012, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, consignándose los votos negativos de las regidoras Kemly Jiménez Tabash y Cira Obando Granados, la siguiente moción:

"MOCIÓN PRESENTASA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

- Que la instauración de las municipalidades en el país es fundamentada en los artículos que van del 168 al 175 de la Constitución Política de Costa Rica.
- Que la misma constitución establece como uno de sus principios la autonomía municipal, misma que ha sido ratificada por la Sala Constitucional en diferentes votos, sobre todo el 5445 de 1999.
- Que como municipalistas debemos tener claro nuestras obligaciones y potestades dadas por la Constitución Política y el Código Municipal.
- Que el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en concordancia con el artículo 19 del código Municipal, convoco a los ciudadanos del cantón a un Plebiscito Revocatorio del Mandato del Alcalde, mismo que cumplió con todos los requisitos legales estipulados y exigidos para tal efecto.
- Que la Sala Constitucional acepto para estudio una acción de in constitucionalidad presentado por Luis Mendieta Escudero, Alcalde destituido en la consulta popular en contra del articulo 19 del Código Municipal.
- Que dicho acto vino a retrasar y entorpecer la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones referente al retiro de credenciales del señor en mención.
- Que debido a lo anterior esta en juego el respeto al principio constitucional de autonomía municipal, así mismo coarta las potestades dadas por los legisladores y constituyentes en las diferentes legislaciones al régimen municipal.

Por lo tanto:

- Mociono para que se invite a los 81 Concejales Municipales y 8 Concejos Municipales de Distrito a solidarizarse con los habitantes de Pérez Zeledón a fin de que la Sala Constitucional respete la potestad de los Concejos Municipales de realizar consultas populares como los plebiscitos revocatorios de mandato de alcaldes dados en el articulo 19 del Código Municipal.

- De igual maner realicen votos de apoyo al resultado del plebiscito celebrado en Pérez Zeledón en el que 21766 personas votaron a favor de destituir al señor Luis Mendieta, Alcalde de Pérez Zeledón y sean enviados a la Secretaría de la Sala Constitucional, a fin de defender el régimen municipal y el derecho de todos los ciudadanos del país a decidir mediante consultas populares decisiones importantes de su cantón y del país completo.

Se solicita acuerdo en firme y que el mismo sea enviado a todos los órganos colegiados municipales del país a nombre del Concejo Municipal de Pérez Zeledón".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No pronunciarnos al respecto.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio FMH-UTAM-0004-2012; de Msc Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. Me complace extenderles una invitación coordinada con la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional y la Federación de Municipalidades de Heredia, para participar en la Conferencia de Apertura del Año Académico 2012:"Desarrollo Urbanístico sostenible en el contexto global después de la Exposición Universal 2010 en Shanghai", impartida por el Dr. Zhou, Viceministro de la República de China, a celebrarse el lunes 13 de febrero a las 3:00pm ene la Auditorio Clodomiro Picado, Campus Omar Dengo. Dicha convocatoria es extensiva para todo el sector de municipal haciendo énfasis en los gestores ambientales o encargados de las unidades ambientales que están actualmente conformando el Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia (CTARH), para fortalecer y demostrar el encadenamiento de acciones a nivel nacional e internacional en aras del desarrollo sostenible de nuestra provincia como también la organización activa en materia ambiental, por lo que su asistencia y participación, como actores directamente involucrados en el proceso es de suma importancia.

Por favor confirmar asistencia a los teléfonos 2262-3315, telefax 2237-7562, 8875-6608 con la Geog. Hazel González, correo electrónico: hgonzalez@fmh.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación para asistir a la Conferencia de apertura del año acádemico 2012 de la Universidad Nacional. **SEGUNDO**: Confirmar la asistencia a la actividad de María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano y Mª Lorena Vargas. **TERCERO**: Trasladarlo a la Alcaldía Municipal y a Comisión del Plan Regulador para su participación.

ARTÍCULO 43. Se conoce correo electrónico de Marieta Arias Ramírez, Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica, Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Fax: 2291-2015. Con instrucciones del Marvin Rodríguez Durán Viceministro de Economía, Industria y Comercio y con ocasión de la solicitud planteada por la señora Mayi Antillón Guerrero, Ministra de Economía; Industria y Comercio, mediante oficio Nº DM-020-12, DM-021-12 o DM-023-12, todas de fecha 13 de enero de los corrientes, se solicitó a todas las instituciones que conforman la Administración Pública, la remisión de la siguiente información:

Punto Nº 1
1.Enlistar los trámites correspondientes únicamente a permisos, licencias o autorizaciones, con el fundamento legal respectivo y su plazo de resolución establecido por la Ley o reglamento específico.
2. El funcionario encargado o jefatura de la unidad o departamento que realiza cada trámite especificado en el punto anterior, así como el correo electrónico de cada uno de ellos y número de cédula de identidad.
3.El Nombre y Dirección Electrónica del Oficial de Simplificación de Trámites (En los Miisterios/Viceministros; Descentralizadas/Gerentes, Sugerentes o Directores Ejecutivos; Municipalidades/ Alcalde o Vicealcalde).

Dicha información debió ser remitida a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio el pasado 31 de enero de los corrientes, sin embargo al día de hoy se verifica que su institución no ha remitido dicha información, por lo anterior se les recuerda la importancia del envió de los puntos antes descritos a fin de hacer efectivo y dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley Nº 8220 y su reforma. Se adjunta además formulario para incluir la información respectiva.

Punto Nº 2. En segundo lugar deseamos recordar que según se estipula en el único transitorio de la Ley de cita, en relación con la publicidad de trámites y la sujeción a la ley, todos los órganos y las entidades públicas deberán ajustar sus requisitos a lo establecido en el artículo 4 de la presente normativa, contados 6 meses a partir de su publicación, lo que significa que el 3 de abril vencería dicho plazo.

NOTA: Si su institución ya remitió la información solicitada en el punto 1, por favor hacer caso omiso a dicho recordatorio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Girar instrucciones precisas al Sr. Alcalde para que cumpla con lo indicado en los oficios Nº DM-020-12, DM-021-12 o DM-023-12, todas de fecha 13 de enero de los corrientes suscritos por la Ministra de Economía; Industria y Comercio, esto con el fin de hacer efectivo y dar cumplimiento al Artículo 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley Nº 8220 y su reforma. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Lic Marieta Arias Ramírez, Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y al Lic. Marvin Rodríguez Durán Viceministro de Economía, Industria y Comercio. **TERCERO:** Enviar copia de la respuesta que envié a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Enviar copia de esta nota a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén para lo que corresponda.

ARTÍCULO 44. Se conoce el trámite 506; de Pablo Vindas Acosta. Por medio de la presente visto el oficio de la Secretaria del Concejo Municipal Referencia 5908/2011 que indica que se remitió Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a la Comisión de administración y Gobiernos y Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendaciones al Concejo. De conformidad con lo anterior les solicito de la manera más atenta interponer sus buenos oficios y facilitarme una copia certificada de los expedientes de las actas de las sesiones y/o reuniones de la Comisión de Administración y Gobiernos y Asuntos Jurídicos, realizadas para la aprobación del informe presentado al Concejo municipal para la aprobación de dicho reglamento en la Sesión Ordinaria del Concejo N° 04-2012. Asimismo les solicito copia

(firmada y sellada) del acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°06-2012 del martes 24 de enero del 2012, Capítulo II, denominado Revisión del Acta, Artículo N°1, de modo que me faciliten no solo que acuerdo sino también copia de los documentos adjuntos del Recurso de Revisión presentado por el señor Miguel Alfaro.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que los documentos son públicos, no es necesario trasladar los dictámenes y actas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, pregunta: al Asesor legal si puede cualquier ciudadano solicitar los documentos de una Comisión Municipal, esto por cuanto la Comisión de Gobierno, Administración, jurídico, es Lorena la cual es muy ordenada y todo lo escribe, pero hay otras comisiones que no llevan actas.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que cualquier información que conste en los expedientes es pública, pero la información de la Comisión no era vinculante, negar información en este momento no tendría ningún sentido, pero se debe conformar el expediente y facilitarlo, aunque las comisiones están obligadas a presentar dictamen, no así a llevar actas, el Concejo es quien determina cual información se brinda y cual se restringe.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, asegura que se trata de aclarar, de lograr un comunicación de la información pública; afirma que no se trata de negar información, todo lo contrario, consta en actas todo lo que se ha dicho, solo se trata de formalizar el procedimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 506; de Pablo Vindas Acosta, al Asesor del Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Indicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que el tramite 506 suscrito por el Sr. Pablo Vindas Acosta, se ha traslado a consulta del Asesor Legal de este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia al expediente respectivo. **CUARTO:** Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo para que certifique lo que le corresponde según la legislación vigente.

ARTICULO 45. Se conoce el Oficio 564 de Licda. Ericka Miranda, 22395382. Ofrecerles mis servicios profesionales como psicóloga, en el Ayuntamiento que ustedes representan. Los servicios profesionales que les invito son con un bono de descuento del CUARENTA Y CINCO por ciento a todos los y las funcionarios (as) que laboren en dicho Gobierno Local. Además, los familiares directos podrán ser beneficiados del mismo descuento. Asimismo, les brindo la posibilidad de recibir los servicios de atención psicológica a DOS de los y las funcionarios (as) de la Municipalidad de forma gratuita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el oficio de Licda. Ericka Miranda a la Administración Municipal para el trámite correspondiente.

ARTICULO 46. Se conoce el Oficio 565 del Regidor Desiderio Solano. Les comunico la denuncia presentada por vecinos de este Cantón sobre los movimientos de tierra en zonas de protección del

Río Bermúdez y algunos pozos, lo mismo que el entubamiento del ruyo de la naciente de la Kimberly Clark en la finca del PEDREGAL. Estos trabajos se dieron a partir del viernes 3 de febrero del 2011. Con el respeto que me merecen solicito tomar las acciones del caso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga que como que entubo el yurro. Se debe realizar una inspección de inmediato, en el sector hay 2 pozos y una naciente, todo se hizo arbitrariamente, hay cosas que indignan.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, aclara que lo visitaron varios vecinos fue a ver y observó un gran movimiento de tierra en la margen derecha del Río Bermúdez, Pedregal entubo el yurro y es posible que se afectarán algunos pozos y una naciente de acuerdo al plano de nacientes y pozos del cantón de Belén. Se debe solicitar información sobre ese movimiento de tierra. Estos trabajos se dieron el último fin de semana. Es incomprensible que en esta finca se realicen tantos trabajos sin los trámites legales y reglamentarios vigentes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, advierte que la Administración debe presentar un informe y los permisos respectivos, los criterios legales y técnicos para realizar el entubamiento, porque todos tienen que cumplir la ley y los reglamentos. Conste que los permisos se tramitan antes de hacer las obras, no después.

El Regidor William Alvarado, informa que esta de acuerdo que la administración presente el informe por la denuncia presentada.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Dar por recibido el oficio 565 del Regidor Desiderio Solano. **SEGUNDO:** Trasladar el mismo a la Administración Municipal para que brinde a este Concejo Municipal un informe en un plazo de ocho días. **TERCERO:** Enviar copia de este oficio a la Contraloría de Servicios y al Auditor Municipal para lo que corresponda. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 47. Se conoce el oficio FMH-013-2012, trámite 469 de Sylvia Esquivel Alfaro, Secretaria, Federación de Municipalidades Heredia. Fax: 2237-7562. La suscrita Secretaria del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, le trascribo, para su conocimiento y demás gestiones, el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° CERO DOS-VEINTICINCO, CERO UNO, DOCE (N°02-250112), celebrada el día vienticinco de enero del dos mil once, que literalmente dice:

CAPÍTULO CUARTO: MOCIONES

ACUERDO 03

SE ACUERDA: PRIMERO: AVALAR LA OPINIÓN JURÍDICA del ASESOR LEGAL LICENCIADO LUIS ÁLVAREZ CHAVES, EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 17.852, CRITERIO SOBRE ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY "SISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES"

SEGUNDO: EL CONCEJO DIRECTO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALES DE HEREDIA MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY N°17.852 "SISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES" EN EL TANTO VIENE A PRODUCIR CAMBIOS IMPORTANTES DENTRO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL Y ESTABLECE MECANISMOS DE MAYOR PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.

TERCERO: COMUNICAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA , Y A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

El Asesor Legal Luis Alvarez, razona que la misma Contraloría ha ido implementando la participación de los presupuestos participativos, para que los presupuestos sean elaborados tomando en cuenta a las comunidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones que se indican en oficio FMH-013-2012, de Sylvia Esquivel Alfaro, Secretaria, Federación de Municipalidades, en relación con el expediente legislativo 17.852, criterio sobre alcances del proyecto de Ley "Sistema de Planificación Participativa y Presupuestos Municipales". **SEGUNDO:** Enviar este acuerdo a la Asamblea Legislativa específicamente a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales .

A las 10:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal